



BIENESTAR
FAMILIAR
Clasificada



No. 201912220000080512 Código Web: MQRM9

Radicación: Sandra Rodríguez R Fecha: 03/09/2019 17:01:41 Folios: 1
Remitente: FUNDACION SOCIAL QUERUBINES MARCO ANTONIO SO
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001-201

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
AVENIDA CRA 68 # 64C-75
BOGOTÁ DC

100

Invitación pública conformación Banco Nacional de
Oferentes N° 001 de 2019

OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

Interesado: FUNDACION SOCIAL QUERUBINES

Dirección: Cra 15E # 38-120 B/ La Floresta

Ciudad: Montería

Teléfono: 321 469 01 01

Contenido: en el sobre leerá: "DOCUMENTOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y DE EXPERIECIA" (Original)

MARCO ANTONIO SOTO GALEANO

NIT. 900967134-3

2

1. The first step is to identify the key components of the system. This includes understanding the hardware, software, and data involved.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agaricus bisporus* spores on the growth of *Agaricus bisporus* and *Agaricus bisporus* spores on the growth of *Agaricus bisporus*.

the 1990s, the number of people in the world who are undernourished has declined from 1.1 billion to 800 million. The number of people who are malnourished has declined from 1.5 billion to 1 billion. The number of people who are obese has increased from 100 million to 300 million. The number of people who are overweight has increased from 100 million to 300 million. The number of people who are obese and overweight has increased from 100 million to 300 million. The number of people who are obese and overweight has increased from 100 million to 300 million.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

where $\mathbf{A} = \mathbf{A}(\mathbf{r})$ is the vector potential, $\mathbf{r}$ is the position vector, and $\mathbf{r}_0$ is the position vector of the center of the sphere.

TABLA DE CONTENIDO

1. REQUISITOS JURÍDICOS.....	1
• Carta de presentación de la manifestación de interés en conformar el banco de oferentes...	2
• Acta de constitución.....	6
• Estatutos.....	9
• Certificado de existencia y representación legal.....	35
• Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal.....	38
• Aportes seguridad social y parafiscales.....	39
• Boletín de responsables fiscales.....	40
• Certificado expedido por la procuraduría general de la nación.....	42
• Certificado de antecedentes judiciales.....	44
• Consulta rnmcc.....	46
• Registro único tributario - rut.....	47
• Personería jurídica otorgada o reconocida por icbf.....	52
2. REQUISITOS FINANCIEROS.....	54
• Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.....	55
• Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.....	56
• Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.....	57
• Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.....	58
• Notas a los estados financieros año 2018.....	59
• Certificado de los estados financieros.....	80
• Dictamen del Revisor Fiscal.....	82
• Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.....	84
• Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal.....	86
3. REQUISITOS TÉCNICOS.....	88
• Propuesta técnica y metodológica.....	89
• Capacidad técnica, sede administrativa y talento humano.....	103
• Valores técnicos agregados del servicio.....	104
• Experiencia específica.....	105
• Compromiso anticorrupción.....	129

REQUISITOS JURIDICOS

DIRECCION: CR 15E, No 38-120 B/ La Floresta. Montería - Córdoba
Tel: 321 469 01 01
Email: fundacionsquerubines@gmail.com

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Montería, septiembre 02 de 2019

Señores SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito MARCO ANTONIO SOTO GALEANO con cédula de ciudadanía N° 72.197.356 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES con Nit. 900.967.134-3 de conformidad con lo requerido a la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte

DIRECCION: CR 15E No 38.-120/B/ La Floresta, Montería- Córdoba

Tel: 3211469.01.01

Email: fundacionsquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

DIRECCION: CR 15E No 38 - 120 B/ La Floresta: Montería - Córdoba

Tel: 321 469 01 01

Email: fundacionquerubines@gmail.com



n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundacionsquerubines@gmail.com



Angeles trabajando por tu futuro

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en
CRA 15E # 38-120 Barrio la Floresta Montería - Córdoba.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos
y zonas:

Departamento de Córdoba. Municipios de: Canalete, Los Córdoba, Cereté,
Ciénaga de oro, Cotorra, San Pelayo, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Buenavista,
La Apartada, Loricá, Momil, Purísima, San Bernardo del Viento, San Antero,
Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento, Tuchín y Chimá.

Atentamente,

Marco Antonio Soto Galeano
C.C. 72.197.356

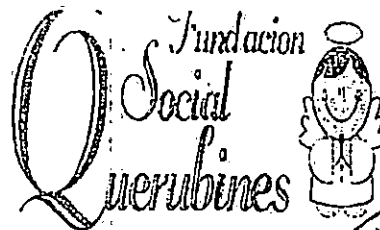
Dirección comercial: CRA 15E # 38-120 Barrio la Floresta Montería - Córdoba

Teléfono: 321 469 01 01

Domicilio Legal: CRA 15E # 38-120 Barrio la Floresta Montería - Córdoba

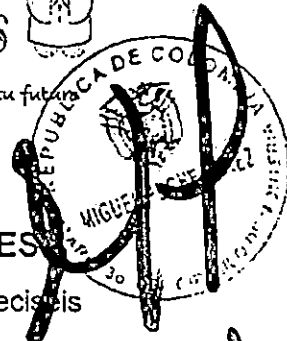
Correo electrónico: fundacionsquerubines@gmail.com

Total (129) folios



Ángeles trabajando por tu futuro

ACTA NUMERO UNO (1) - 2016



CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES

En Montería, a los 6 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las 3 y 30 p. m. se reunieron en el barrio La Pradera manzana 46 Lote 9 Quinta Etapa, los señores ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, LINA MARCELA ZAPATA MONCADA, ERLY LUZ BELTRAN REGINO, YOSELIN VILLADIEGO PEREZ y ALFREDO LOBO BELTRAN, previa convocatoria efectuada por ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO y el medio por el cual se convocó fue por comunicación escrita a cada asociado precisando los días hábiles o comunes de antelación se citó a la reunión.

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES**

Para tal fin y reunidos en asamblea de Constitución se procedió a designar como **Presidente y Secretario** provisional de la misma a las Señoras ERLY LUZ BELTRAN REGINO y YOSELIN VILLADIEGO PEREZ, identificadas con cedula de ciudadanía No. 50.909.080 y No. 1.065.376.661, respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La secretaria de la reunión hizo llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de cinco (5) personas por lo tanto hay Quorum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, la secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

- 1) Voluntad manifiesta de constituir la Entidad
- 2) Aprobación del Contenido de los Estatutos
- 3) Elección de dignatarios del órgano directivo.
- 4) Elección del órgano fiscalizador.

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta Montería - Córdoba
Tel: 3215069338 - 3012819349
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1).- Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una Entidad Privada de Naturaleza Jurídica sin ánimo de lucro.

2.- Sometidos a consideración de todos los presentes, los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de sus artículos, y sabedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa comprometiéndonos desde este acto a cumplirlo, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al estado y la sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.

3.- Fueron elegidos conforme al artículo 55 de los estatutos los siguientes dignatarios:

Cargo	Nombre	Documento	Domicilio
Presidente /	ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO	11.000.076	Carrera 15E No.38- 116 La Floresta - Montería.
Vicepresidente	LINA MARCELA ZAPATA MONCADA	25.857.633	MZ.46 L.9 V etapa - La Pradera Montería.
Tesorero /	ERLY LUZ BELTRAN REGINO	50.909.080	Carrera 15E No.38- 116 La Floresta - Montería - Piso 2.
Secretaria /	YOSELIN VILLADIEGO PEREZ	1.065.376.66 1	Calle 7 No.8 - 34 Barrio Centro - Momil.

4).- De la misma manera se procede a nombrar el Revisor Fiscal al Contador Público ALFREDO LOBO BELTRAN, con tarjeta profesional N°45777 - T. es identificado con la cedula de ciudadanía N°78.692.020 expedida en Montería sin que pueda hacer parte del órgano Directivo.

Los elegidos manifiestan la aceptación de los cargos

DIRECCION: CR 15E No.38-120 B/ La Floresta - Montería - Córdoba

Tel: 3215069338 - 3012819349

Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

No siendo más que el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día, el presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 6 p.m. de la fecha indicada.

Erly Luz Beltrán Regino
ERLY LUZ BELTRAN REGINO
PRESIDENTE - AD-HOC

Yoselin Villadiego P.
YOSELIN VILLADIEGO PEREZ
SECRETARIA - AD-HOC.

27 ABR. 2016

DILIGENCIA DE RECORDAR

Ante el NOTARIO TERCERO DE

Comparación: *Erly Luz Beltrán Regino*
Yoselin Villadiego P.

C.C. 50-909-080

C.C. 50-909-080

C.C. 50-909-080

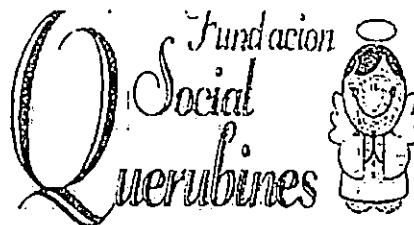
Erly Luz Beltrán Regino
C.C. 50-909-080

PRESENCIA IMPRESIÓN HUELLA
DACTILAR INDICE DERECHO

Yoselin Villadiego P.



DIRECCION: CR-15E No 38-120 B/La Floresta - Monteria - Córdoba
Tel: 321 5069338 - 301 281 9349
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Angeles trabajando por tu futuro

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPÍTULO PRIMERO

RAZON SOCIAL, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTÍCULO 1.- RAZÓN SOCIAL.- La persona jurídica que se constituye, se denomina "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES", y podrá utilizar la sigla "FUNSOQUE", como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual regirá su parte Administrativa de acuerdo a la Constitución Política a las leyes y a sus estatutos.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA.- "LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES", es una organización no gubernamental de tipo FUNDACION, es una persona jurídica de derecho privado, con carácter social, establecida de conformidad con la Ley colombiana, los tratados y convenios internacionales y lo preceptuado en ellos. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO.- El domicilio principal de "LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES", es el Municipio de Montería Departamento de Córdoba, ubicada en el Barrio la Floresta Carrera 15E No.38- 120 y con un radio de acción el territorio de la República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN.- "LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES", tendrá una duración indefinida, contados a partir de la fecha de constitución y sólo podrá disolverse por voluntad de la Junta de acuerdo a la reglamentación vigente y conforme a los estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

FINES, OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- FINES.- Los fines que la "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" persigue son el bienestar social, el bienestar común y el mejoramiento de la calidad de vida, a través del servicio social, nutrición a la primera infancia, de la atención y la protección integral de los niños, niñas.

DIRECCIÓN: CRM 15E No. 38-120 B/ La Floresta, Montería, Córdoba
Tel: 3069886 / 301281949
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

adolescente y familias, la actividades culturales, educativas, recreativas, ambientales, económicas y de convivencia pacífica.

ARTÍCULO 6.- OBJETO SOCIAL.- La "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES"

tendrá por objeto social desarrollar programas, proyectos y servicios para la prevención, atención y protección integral de los niños, niñas, la primera infancia, adolescentes, familias y comunidad con y sin enfoque diferencial. Realizar focalización, caracterización, censos, aplicación de encuestas, diagnósticos, generación de información estadística. Prestar servicios de promoción y prevención en salud, de Violencia Sexual, embarazos en menores de edad, de prevención de la violencia intrafamiliar y todo lo que sea discriminación de género y raza, seguridad alimentaria, atención nutricional, suministro, empaque, distribución de alimentos, mercancías y productos diversos. Realizar actividades de asesorías, capacitación, formación, recreación, culturales, educativas, de bienestar social, de reclutamiento, selección, inducción, reinducción, capacitación, motivación, sensibilización del Talento Humano, organización de toda clase de eventos sociales de integración, interventoría y ejecución de programas, proyectos de obras civiles, ambientales, reforestación, y de saneamiento básico. Asesorías contables. Sistematización de información, instalación y mantenimiento de software, páginas WEB, sistemas de seguridad y diseño gráfico.

ARTÍCULO 7.- DESARROLLO DE LOS FINES Y DEL OBJETO SOCIAL.- La "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES", para el cumplimiento de sus fines y objeto social se propone los siguientes objetivos específicos:

- a. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia, sola o mediante consorcios, uniones temporales, convenios y contratos o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas, servicios o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados, beneficiarios y el de los particulares.
- b. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos sociales de integración para empresas públicas y privadas, instituciones, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c. Elaborar, gestionar, contratar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos, programas y servicios que vayan en pro de la prevención

DIRECCIÓN: CR 15E No 38 / 20 B/ La Floresta, Montería - Córdoba

Tel: 321 5069661 - 3012819219

Email: fundacionquerubines@gmail.com



atención y protección integral de los derechos de los niños, niñas adolescentes, la familia y Comunidad en general.

- d. Elaborar, gestionar, contratar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos, programas y servicios encaminados al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes vinculando la red familiar, así como la restauración de su integridad y la capacidad para su ejercicio.
- e. Asegurar la intervención profesional para lograr el cumplimiento de necesidades básicas como alimentación y nutrición, salud, educación y capacitación de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y familia.
- f. Identificar el grado de vulnerabilidad de derechos de los niños, niñas y adolescentes para brindar las intervenciones profesionales pertinentes.
- g. Ejecutar programas de capacitación, motivación, sensibilización que permitan la integración, mejoramiento del clima laboral, convivencia pacífica y aceptación para el cambio de actitudes negativas y negligentes frente a la problemática laboral, familiar y Social.
- h. Elaborar, planear, coordinar, ejecutar, contratar, administrar y/o evaluar proyectos o actividades de capacitación, asistencia técnica en el desarrollo de programas dirigidos a la niñez, infancia, la adolescencia, la Familia y la comunidad.
- i. Elaborar, gestionar, contratar, administrar, ejecutar y /o coordinar proyectos, programas y servicios de seguridad alimentaria, para detención y recuperación nutricional para niños, adolescentes; jóvenes mujeres gestantes, madres lactantes y adultos mayores.
- j. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y / o coordinar proyectos de apoyo, capacitación, promoción, prevención y difusión cultural y aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes, con la vinculación de la red familiar.
- k. Gestionar, administrar, contratar ejecutar y/o coordinar proyectos de restaurantes escolares, de atención a Primera Infancia, niñez, adolescencia y familias entre otros; en convenio o contratos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Alcaldías, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- l. Elaborar, gestionar, administrar, contratar ejecutar y/o coordinar proyectos y servicios para la prevención de: la Violencia Sexual, embarazos a menores de edad, prevención reclutamiento de menores por grupos al margen de la ley, violencia intrafamiliar y todo lo que sea discriminación de género y raza.





- m. Fomentar el desarrollo de programas recreativos y culturales para la niñez, la familia y la comunidad generando nuevos espacios de convivencia y participación.
- n. Realizar procesos de formación y cualificación a empresarios, docentes, líderes sociales y servidores públicos, miembros activos de la sociedad civil e integrantes de la comunidad que quieran participar
- o. Asesorar y realizar proyectos de desarrollo social y de investigación de corte participativo y cogestionaria. En los sectores urbanos, rural, comodidades indígenas, afrodescendientes y sectores determinados y predestinados de la economía y la sociedad en general. Podrá realizar interventorías en obras que no haya contratado.
- p. Planear estrategias metodológicas y de cultura ciudadana orientadas a la sensibilización, tolerancia, compromiso y convivencia social. En todos los sectores sociales.
- q. Ejecutar obras de infraestructura tales como: Construcción y mantenimiento de vías y puentes, regulación del tránsito y transporte, acueductos, alcantarillados, centros y puestos de salud, centros educativos y de recreación. Edificación y obras civiles y autóctonas del sector turístico.
- r. Ofrecer asesoría legal, tributaria, tecnológica, Nutricional y Psicosocial entre otras, en las diferentes entidades del orden público y privado, en la elaboración de planes, programas y proyectos.
- s. Asesorar y ejecutar planes y proyectos y programas para los diferentes sectores agropecuarios, industriales y de servicios en el marco de la competitividad, productividad, calidad y globalización.
- t. Asesorar y promover la creación de micro, pequeña y medianas empresas (MIPYMES) en el marco legal, de mercadeo, técnica y financiera en la tramitación, gestión y manejo del crédito.
- u. Diseño y utilización de redes de computadores y de nuevas tecnologías como internet, intranet y extranet.
- v. Diseño y administración de grandes volúmenes de información a través de bases de datos, multimedia, bodegas de datos, etc.
- w. Fomentar la cultura de valoración del medio ambiente y uso adecuado de los recursos naturales, contribuyendo a su conservación, protección, y mejoramiento del medio ambiente.
- x. Diseñar programas de promoción, vigilancia y control en el manejo integral de los residuos sólidos.
- y. Asesorar y ejecutar campañas de reforestación en las cuencas hidrográficas, red vial, bosques, reservas naturales, conservación del medio ambiente, y en parques, avenidas y todo lo referente y de igual utilización en el sector urbano y rural entre otros.
- z. Asesorar a los municipios y departamentos, en la formación y planificación de proyectos para su desarrollo económico, tecnológico, social, ambiental y territorial, turístico y de emprendimiento.



Ángeles trabajando por tu futuro

- aa. Desarrollar proyectos, programas y servicios de prevención, promoción y protección relacionados al sector salud, Agentes Educativos, al adulto mayor, niñez, primera infancia y adolescencia.
- bb. Promover y desarrollar campañas deportivas en toda la población.
- cc. Ser proveedor de mercancías y productos diversos en las aéreas de ingeniería, salud, ambiental, empresarial, educativo, alimentario, entre otros.
- dd. Fortalecimiento del plan nacional de alimentación y nutrición e implementación de las políticas de seguridad alimentaria y nutrición.
- ee. Diseñar y desarrollar mecanismos de co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- ff. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 8.- ASOCIADOS.- Los asociados de "LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- Son Asociados Fundadores de LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos contribuyan de manera

DIRECCIÓN: OF. 15E No. 38-120 B/la Floresta, Montería, Córdoba

Tel. 32606943-3073619-4913

Email: fundacionquerubines@gmail.com





Ángeles trabajando por tu futuro

significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expida al respecto.

ARTÍCULO 9.- DERECHOS.- Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Conocer la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, conocer los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.



ARTÍCULO 10.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de "LA FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a.- Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b.- Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- c.- Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- d.- Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

DIRECCIÓN: CR 15E No 30-120 B/ La Floresta, Montería - Córdoba - C.R.

Tel: 321 5069838 - 3012819349

Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

e.- Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f.- Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo.

g.- Velar por la buena imagen de la Fundación.

h.- Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

i.- Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

j.- Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k.- Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

l.- Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.

m.- Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

n.- Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o.- Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p.- Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

DIRECCION: GR-15E No 38-120 Bar. La Floresta, Montería, Córdoba

Tel: 324 5069838 / 324 12819149

Email: fundacionquerubines@gmail.com



Angeles trabajando por tu futuro

ARTÍCULO 11.- PROHIBICIONES. Se prohíbe a los asociados de la "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES":

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 12.- SANCIONES.- LA "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

DIRECCIÓN: CR-15E No. 384-120-B/ La Floresta, Montería, Córdoba
Tel: 3215069598 - 3012319349
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

- ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
 - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de LA FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
 - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 13.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO Y RETIRO DE ASOCIADOS.-

La calidad de miembro de la Fundación se pierde por una de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento del Socio.
- b) Por retiro voluntario.
- c) Por retiro determinado por la Junta Directiva.



PARÁGRAFO PRIMERO.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado, argumentando su decisión y se encuentre a paz y salvo con la Fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La resolución de retiro será notificada al asociado personalmente, o en su defecto, por fijación en un lugar público durante cinco días hábiles siguientes a partir de su expedición.

DIRECCIÓN: CR 15E No 38-120B La Floresta Montería - Córdoba
Tel: 3245069368 / 3012849319
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

PARÁGRAFO TERCERO.- Contra la resolución de retiro existe recurso de reposición o apelación, en consecuencia ésta comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su confirmación.

PARÁGRAFO CUARTO.- Contra la resolución de retiro, se podrá presentar el recurso de reposición ante la Junta Directiva, dentro de los 5 días calendarios siguientes a su notificación o publicación.

ARTÍCULO 14.- EXPULSIÓN DE ASOCIADOS.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 15.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- LA "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente o Representante Legal
- Revisor Fiscal

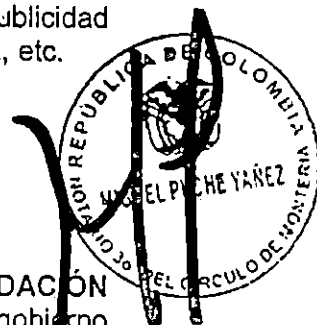
ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 16.- ASAMBLEA GENERAL. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores que estén en ejercicio de sus derechos y sus acuerdos serán de obligatorio cumplimiento por parte de sus miembros y cuando se adopten según los estatutos.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

- a.- Aprobar su propio reglamento y la orientación y políticas generales de la fundación.

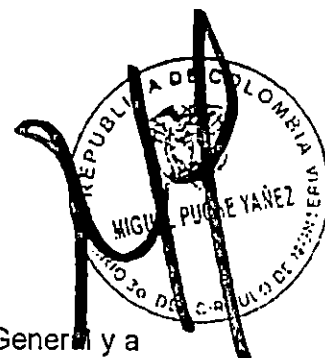
DIRECCION: C.R. 15E No. 38-120-B La Floresta, Montería, Córdoba
Tel: 322 6069858-301 2819349
Email: fundacionquerubines@gmail.com





Ángeles trabajando por tu futuro

- b. Ejercer la suprema dirección de La Fundación.
- c. Velar por el cumplimiento de su objeto social.
- d. Expedir y Reformar los estatutos.
- e. Elegir La Junta Directiva de la Fundación.
- f. Elegir al Revisor Fiscal externo.
- g. Elegir a uno de los miembros para que presida la Asamblea General y a otro como Secretario.
- h. Propender por el bienestar de los asociados.
- i. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.



ARTÍCULO 18.-REUNIONES.- La Asamblea General sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediante citación escrita o por correo electrónico, aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere el Presidente de la Asamblea o la Secretaria. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguierte: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguierte, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 19- QUORUM.- El Quórum para sesionar la Asamblea General estará constituido por la mitad más uno de los miembros activos en pleno uso de sus derechos.

DIRECCION: CR 15E No 38-120-B/ La Floresta/ Montería/ Córdoba
Tel: 3215069338 / 3012819349
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

ARTÍCULO 20.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 21.- LIBRO DE ACTAS.- De lo actuado en la Asamblea General se dejará constancia en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 22.- MAYORÍAS.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

JUNTA DIRECTIVA

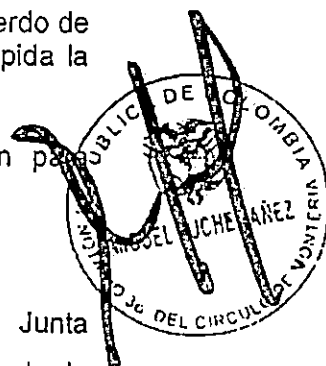
ARTÍCULO 23.- NATURALEZA DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente de administración de la Fundación, elegida por la Asamblea General para un período indefinido. Está conformada por cuatro (4) miembros:

Un Presidente.

Un Vicepresidente

Un Secretario,

Un Tesorero.



DIRECCIÓN: CR 15E No 385-120 B/ La Floresta, Montería, Córdoba

Tel: 321 5069338 - 321 9819649

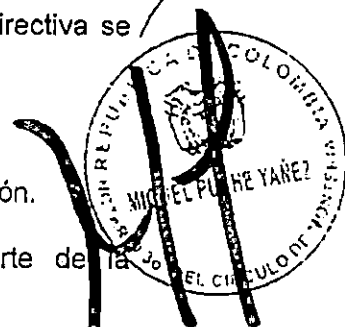
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

ARTÍCULO 24.- REQUISITOS.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.



PARAGRAFO PRIMERO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- RENUNCIAS.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a dos (2) reuniones consecutivas o tres (3) no consecutivas, se convocara a Asamblea Extraordinaria.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por renunciaciones o inasistencias la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo dieciocho (18).

ARTÍCULO 26.- DECISIONES.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de todos sus integrantes.

ARTÍCULO 27.- FUNCIONES. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Velar por el cumplimiento de los principios de la Fundación y la conservación del espíritu que ha inspirado su creación.

DIRECCION: CR 15E No. 38-120B/ La Floresta, Montería, Córdoba
Tel: 321 6069338 - 301 2819049
Email: fundacionquerubines@gmail.com

- e) Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la Fundación con su respectiva remuneración.
- f) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
- g) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- h) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- i) Planear las finanzas y adoptar las decisiones sobre inversiones fondos.
- j) Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, pignorar, hipoteca o enajenar los bienes de la Fundación para realizar transacciones económicas previa autorización de la Asamblea General.
- k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos como órgano administrativo y que no esté asignado a otro organismo.

ARTÍCULO 28.- REUNIONES.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o la Secretaria, con cinco (5) días de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos tres (3) de sus miembros. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

Lo tratado en la Junta Directiva será consignado en un libro de Actas y las mismas estarán firmadas por el Presidente y el Secretario.

La Junta Directiva extraordinaria sólo podrá tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de ellas.



Ángeles trabajando por tu futuro

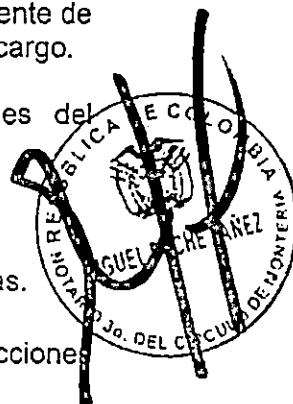
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.-ELECCIÓN.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para período de dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO.- En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el Vicepresidente con las mismas facultades y limitaciones. En su falta definitiva se citará a la asamblea general y se procederá a la elección del nuevo presidente. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- FACULTADES Y OBLIGACIONES.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a. Actuar como representante legal de la Fundación.
- b. Registrar junto con el Tesorero su firma en las Entidades Bancarias.
- c. Firmar junto con el Tesorero los Cheques y todas las transacciones bancarias a que haya lugar.
- d. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- e. Firmar Junto con la Secretaria todas las Actas.
- f. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar los contratos, convenios, consorcios, Uniones temporales, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- g. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- h. Ordenar los gastos y firmar junto con el tesorero los pagos, dentro de sus limitaciones.
- i. Aprobar y firmar los actos administrativos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.





Ángeles trabajando por tu futuro

- j. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- k. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- l. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- m. Celebrar los actos administrativos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.
- n. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- o. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- p. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- q. El representante legal cuenta con facultades plenas para inscribir a la FUNDACION en Bancos de Oferentes, para contratar por licitaciones invitaciones directas, firmar y contratar en consorcio, uniones temporales, convenios, comodatos que surjan de la gestión realizada por cualquier miembro de la junta directiva a nivel nacional e internacional.
- r. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.



ARTÍCULO N° 31. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: La Fundación tendrá Vicepresidente con las mismas funciones del Presidente en caso de ausencia de éste y en las sesiones tendrá voz y voto.

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 32.- ELECCION.- La "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" tendrá un secretario (a) elegido por la asamblea general, el cual podrá ser removido o reelegido libremente de acuerdo con las normas legales y los presentes estatutos. El (a) Secretaria actuará como inmediato (a).

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta, Montería - Córdoba

Tel: 321 5069338 / 321 2319349

Email: fundacionquerubines@gmail.com

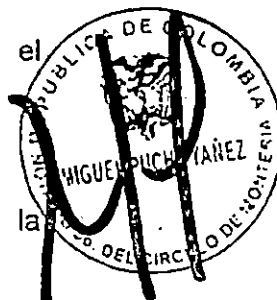


Angeles trabajando por tu futuro

Colaborador (a) de la presidente y a la vez será secretario (a) de la ✓
asamblea y de la junta directiva.

ARTICULO 33.- FUNCIONES.- El Secretario será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- b) Elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- c) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- d) Recibir y despachar oportunamente las correspondencias de la Fundación
- e) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- f) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- g) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- h) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- i) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.



TESORERO

ARTÍCULO 34.- ELECCIÓN.- La "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" tendrá un tesorero designado por la asamblea general la cual podrá removerlo o reelegirlo libremente con las normas legales.

ARTÍCULO 35.- FACULTADES Y OBLIGACIONES.- El tesorero tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Registrar junto con el Presidente su firma en las Entidades Bancarias

DIRECCION POR: 16E No 38/120 B/ La Floresta, Montería - Córdoba

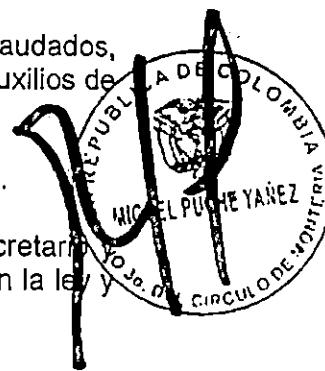
Tel: 321 3069338-330/2319349

Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

- b. Firmar junto con el Presidente los Cheques y todas las transacciones bancarias a que haya lugar.
- c. Llevar los libros contables de la fundación y mantenerlos actualizados, en ninguno de éstos será lícito arrancar, sustituir o adicionar hojas, ni se permiten enmendaduras, entre renglones, tachaduras, etc. Cualquier omisión o error se enmendará mediante anotación posterior.
- d. Manejar con transparencia de los recursos, para lo cual deberá contar con una auditoria interna o externa.
- e. Recibir y consignar en la cuenta de la fundación los dineros recaudados, los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades públicas y privadas.
- f. Efectuar los pagos que ordene la presidencia de la Junta Directiva.
- g. Elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal en las fechas establecidas en la ley y estos estatutos.
- h. Garantizar el manejo de los fondos, de acuerdo con estos Estatutos.
- i. Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el presidente.
- j. Elaborar los comprobantes de la caja e informar a la presidencia sobre los ingresos y gastos de la Fundación.
- k. Responder por los recaudos efectuados a nombre de la Fundación, las chequeras, talonarios y valores que se encuentren bajo su custodia, y las demás funciones que le correspondan como tesorero de la organización.
- l. Facilitar a la Junta Directiva y al Revisor Fiscal, los documentos necesarios para los controles contables que se establezcan y arquezos de caja reglamentarios en el momento que sean solicitados.
- m. Rendir informes por escrito sobre el movimiento económico de tesorería a la Junta Directiva y a la Asamblea General. ✓





Ángeles trabajando por tu futuro

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 36.- ELECCIÓN.- LA "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores

ARTÍCULO 37.FUNCIONES.- Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Velar por el estricto manejo de los fondos y cuentas de la Fundación, porque se lleven actualizada la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registro, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- d) Revisar los Balances que junto con el Contador suscribirá en caso que los encuentre acorde.
- e) Solicitar cuando lo considere necesario los extractos de las cuentas corrientes que se lleven en los diferentes Bancos a favor de la Fundación.
- f) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Firmar y verificar la exactitud de todos los balances y cuentas que tengan

que rendirse ante cualquier entidad o la misma Asamblea

DIRECCION CR-15E No 38-120 B/La Floresta Montería - Córdoba

Tel: 324 5069638-23012819349

Email: fundacionquerubines@gmail.com





Ángeles trabajando por tu futuro

- k) Firmar y verificar la exactitud de todos los balances y cuentas que tengan que rendirse ante cualquier entidad o la misma Asamblea.
- l) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 38.- PATRIMONIO.- El patrimonio de la "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO PRIMERO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), aportados por los miembros fundadores y activos como aportes inicial.

ARTÍCULO 39.- ORIGEN DE LOS FONDOS.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.



Ángeles trabajando por tu futuro

- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 40.- DESTINO DEL PATRIMONIO.- Los bienes y fondos de la "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechosos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación. Las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 41.- DEL PRESUPUESTO.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año.

PARAGRAFO.- El proyecto de presupuesto deberá ir acompañado de un informe pormenorizado de la correspondiente ejecución presupuestal del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 42.- APORTES DE LA FUNDACIÓN.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 43.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 44.- DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

DIRECCIÓN: CR 15E No 38-120B/La Floresta, Montería, Córdoba
Tel: 3215069888-33912819849
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el representante legal.

Los bienes muebles e inmuebles serán inventariados anualmente y actualizados toda vez que se adquiera un bien.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 45.- REGISTRO DE ASOCIADOS.- LA "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" cuenta con un registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 46.- LIBRO DE ACTAS.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 47.- ACTAS.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas y compromisos, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN.

DIRECCIÓN: GR 15E No 38-120 B/ La Floresta, Montería, Córdoba
Tel: 321 5069385-3012819349
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Angeles trabajando por tu futuro

FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 48.- LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS.- La "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia.

PARAGRAFO PRIMERO.- ESTADO FINANCIEROS.- Al final de cada ejercicio y por lo menos una vez al año, la fundación deberá cortar sus cuentas a treinta y uno (31) de Diciembre y preparar y difundir los estados financieros de propósito general.

PARAGRAFO SEGUNDO.- APROBACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Los estados financieros, libros y demás piezas justificativas de los informes del respectivo ejercicio, así como éstos, serán depositados en las oficinas de la administración con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Junta Directiva, con el fin de que puedan ser examinados y presentados para la aprobación de la Junta Directiva, con los demás documentos a que se refiere el Artículo 446 del código de comercio o la norma que la reglamente adicione o sustituye.

La Junta Directiva, presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 49.- DISOLUCIÓN.- La Fundación podrá disolverse fusionarse o incorporarse a otra entidad de la misma índole, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia y por decisión de la Junta Directiva, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Por acuerdo voluntario de sus miembros.
- b) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para lo cual fue creada.
- c) Por fusión o incorporación a otra entidad de la misma índole. /





Ángeles trabajando por tu futuro

PARAGRAFO PRIMERO.- La fusión o incorporación deberá ser aprobada por la Junta Directiva, con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros hábiles.

ARTÍCULO 50.- DE LOS BIENES EN CASO DE DISOLUCION.- En caso de disolución, los bienes que existan al momento de la disolución y una vez pagados los pasivos se transferirán a entidades sin ánimo de lucro que cumplan funciones similares.

ARTÍCULO 51.- PROHIBICIÓN ESPECIAL.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, los miembros de la Fundación diferente al Presidente de la Junta Directiva no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sea municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

PARAGRAFO PRIMERO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 52.- LIQUIDADOR.- En caso de liquidación, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 53.- LIQUIDACIÓN.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la

DIRECCIÓN: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta, Montería - Córdoba
Tel: 3215059338-3012849349
Email: fundacionquerubines@gmail.com



Ángeles trabajando por tu futuro

Cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54.- DISOLUCIÓN.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio..

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 55.- NOMBRAMIENTOS.-

a.- Representante Legal:

Nombre: ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO.

Documento de identificación No. 11.000.076 de Montería.

b. Junta Directiva: Cuatro (4) miembros.

PRINCIPALES:

Cargo	Nombre	Documento
Presidente	ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO	11.000.076
Vicepresidente	LINA MARCELA ZAPATA MONCADA	25.857.633
Tesorero	ERLY LUZ BELTRAN REGINO	50.909.080
Secretaria	YOSELIN VILLADIEGO PEREZ	1.065.376.661

c. Revisor Fiscal

Nombre: ALFREDO LOBO BELTRAN

No. de identificación 78.692.020

ARTÍCULO 56.- ACEPTACIÓN Y CONSTITUCIÓN.- Todos los designados estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

DIRECCIÓN: CR 15E No 382-120 B/La Floresta Montería - Córdoba

Tel: 821 5069338 / 301 2819349

Email: fundacionquerubines@gmail.com



Angeles trabajando por tu futuro

En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta de la cual hacen parte integral estos estatutos, cartas de aceptación de cargos, en Montería a los SEIS (6) días del mes de Febrero de 2016.

"ARTÍCULO TRANSITORIO" La Asamblea de la "FUNDACIÓN SOCIAL QUERUBINES" autoriza ampliamente a la Junta Directiva para ajustar los estatutos a fin de atender las observaciones que haga la autoridad que debe reconocer la constitución y personería jurídica de la Fundación.

De lo anterior damos fe.

FIRMA CONSTITUYENTES

27 ABR. 2016

Erly Luz Beltrán Regino
ERLY LUZ BELTRÁN REGINO
 Presidente.

Yoselin Villadiego P.
YOSELIN VILLADIEGO PEREZ
 Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO, TERCERO DE ...

Comparecieron: *Erly Luz Beltrán Regino*
Yoselin Villadiego P.

Quien exhibió: *50.909.080, 1065.376.551*

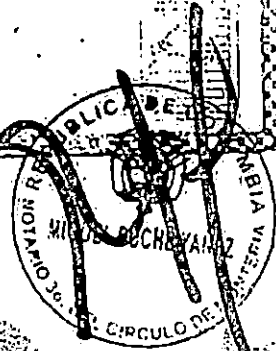
de *[Firma]*

del contenido

** Erly Luz Beltrán Regino*
 CC: 50.909.080

** Yoselin Villadiego P.*
 CC: 1065.376.551

PRESENCIA IMPRESION HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SOCIAL QUERUBINES

SIGLA: FUNSOQUE

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900967134-3

ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA

DOMICILIO : MONTERIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0507332

FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 02 DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 04 DE 2019

ACTIVO TOTAL : 100,000,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR LA FLORESTA CR 15 E 38 120

MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3214690101

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3012819349

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionsquerubines@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR LA FLORESTA CR 15 E 38 120

MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA

TELÉFONO 1 : 3214690101

TELÉFONO 2 : 3012819349

CORREO ELECTRÓNICO : fundacionsquerubines@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionsquerubines@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE FEBRERO DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA

CODIGO DE VERIFICACIÓN mQfAZsMqgp

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19749 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION SOCIAL QUERUBINES.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION SOCIAL QUERUBINES, TENDRA POR OBJETO SOCIAL DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS PARA LA PREVENCION, ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDAD CON Y SIN ENFOQUE DIFERENCIAL. REALIZAR FOCALIZACION, CARACTERIZACION, CENSOS, APLICACION DE ENCUESTAS, DIAGNOSTICOS, GENERACION DE INFORMACION ESTADISTICA. PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, DE VIOLENCIA SEXUAL, EMBARAZOS EN MENORES DE EDAD, DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y TODO LO QUE SEA DISCRIMINACION DE GENERO Y RAZA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, ATENCION NUTRICIONAL, SUMINISTRO, EMPAQUE, DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS. REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORIAS, CAPACITACION, FORMACION, RECREACION, CULTURALES, EDUCATIVAS, DE BIENESTAR SOCIAL, DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, INDUCCION, REINDUCCION, CAPACITACION, MOTIVACION, SENSIBILIZACION DEL TALENTO HUMANO, ORGANIZACION DE TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES DE INTEGRACION, INTERVENTORIA Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, REFORESTACION, Y DE SANEAMIENTO BASICO. ASESORIAS CONTABLES. SISTEMATIZACION DE INFORMACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, PAGINAS WEB, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DISEÑO GRAFICO. DESARROLLO DE LOS FINES Y DEL OBJETO SOCIAL.- LA "FUNDACION SOCIAL QUERUBINES", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETO SOCIAL SE PROPONE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS: A. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CONVENIOS Y CONTRATOS O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS, SERVICIOS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS, BENEFICIARIOS Y EL DE LOS PARTICULARES. B. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES DE INTEGRACION PARA EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, INSTITUCIONES, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C. ELABORAR, GESTIONAR, CONTRATAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE VAYAN EN PRO DE LA PREVENCION, ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL. D. ELABORAR, GESTIONAR, CONTRATAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS ENCAMINADOS AL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULANDO LA RED FAMILIAR, ASI COMO LA RESTAURACION DE SU INTEGRIDAD Y LA CAPACIDAD PARA SU EJERCICIO. E. ASEGURAR LA INTERVENCION PROFESIONAL PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO NECESIDADES BASICAS COMO ALIMENTACION Y NUTRICION, SALUD, EDUCACION Y CAPACITACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIA. F. IDENTIFICAR EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA BRINDAR LAS INTERVENCIONES PROFESIONALES PERTINENTES. G. EJECUTAR PROGRAMAS DE CAPACITACION, MOTIVACION, SENSIBILIZACION QUE PERMITAN LA INTEGRACION, MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, CONVIVENCIA PACIFICA Y ACEPTACION PARA EL CAMBIO DE ACTITUDES NEGATIVAS Y NEGLIGENTES FRENTE A LA PROBLEMÁTICA LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL. H. ELABORAR, PLANEAR, COORDINAR, EJECUTAR, CONTRATAR, ADMINISTRAR Y/O EVALUAR PROYECTOS O ACTIVIDADES DE CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA NIÑEZ, INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD. I. ELABORAR, GESTIONAR, CONTRATAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y LO COORDINAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD

ALIMENTARIA, PARA DETENCION Y RECUPERACION NUTRICIONAL PARA NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y ADULTOS MAYORES. J. ELABORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y / O COORDINAR PROYECTOS DE APOYO, CAPACITACION, PROMOCION, PREVENCION Y DIFUSION CULTURAL Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON LA VINCULACION DE LA RED FAMILIAR. K. GESTIONAR, ADMINISTRAR, CONTRATAR EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE RESTAURANTES ESCOLARES, DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS ENTRE OTROS; EN CONVENIO O CONTRATOS CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, ALCALDIAS, ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES. L. ELABORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, CONTRATAR EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS Y SERVICIOS PARA LA PREVENCION DE: LA VIOLENCIA SEXUAL, EMBARAZOS A MENORES DE EDAD, PREVENCION RECLUTAMIENTO DE MENORES POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY; VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y TODO LO QUE SEA DISCRIMINACION DE GENERO Y RAZA. M. FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RECREATIVOS Y CULTURALES PARA LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD GENERANDO NUEVOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACION. N. REALIZAR PROCESOS DE FORMACION Y CUALIFICACION A EMPRESARIOS, DOCENTES, LIDERES SOCIALES Y SERVIDORES PUBLICOS, MIEMBROS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD QUE QUIERAN PARTICIPAR. O. ASESORAR Y REALIZAR PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE INVESTIGACION DE CORTE PARTICIPATIVO Y CONGESTIONARLA. EN LOS SECTORES URBANOS, RURAL, COMODIDADES INDIGENAS, AFRODESCENDIENTES Y SECTORES DETERMINADOS Y PREDESTINADOS DE LA ECONOMIA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL. PODRA REALIZAR INTERVENTORIAS EN OBRAS QUE NO HAYA CONTRATADO. P. PLANEAR ESTRATEGIAS METODOLOGICAS Y DE CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACION, TOLERANCIA, COMPROMISO Y CONVIVENCIA SOCIAL. EN TODOS LOS SECTORES SOCIALES. Q. EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TALES COMO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y PUENTES, REGULACION DEL TRANSITO Y TRANSPORTE, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, CENTROS EDUCATIVOS Y DE RECREACION. EDIFICACION Y OBRAS CIVILES Y AUTOCTONAS DEL SECTOR TURISTICO. R. OFRECER ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA, TECNOLOGICA, NUTRICIONAL Y PSICOSOCIAL ENTRE OTRAS, EN LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ORDEN PUBLICO Y PRIVADO, EN LA ELABORACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. S. ASESORAR Y EJECUTAR PLANES Y PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LOS DIFERENTES SECTORES AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MARCO DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y GLOBALIZACION. T. ASESORAR Y PROMOVER LA CREACION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) EN EL MARCO LEGAL, DE MERCADEO, TECNICA Y FINANCIERA EN LA TRAMITACION, GESTION Y MANEJO DEL CREDITO. U. DISEÑO Y UTILIZACION DE REDES DE COMPUTADORES Y DE NUEVAS TECNOLOGIAS. COMO INTERNET, INTRANET, Y EXTRANET. Y. DISEÑO Y ADMINISTRACION DE GRANDES VOLUMENES DE INFORMACION A TRAVES DE BASES DE DATOS, MULTIMEDIA, BODEGAS DE DATOS, ETC. W. FOMENTAR LA CULTURA DE VALORACION DEL MEDIO AMBIENTE Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES, CONTRIBUYENDO A SU CONSERVACION, PROTECCION, Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. X. DISEÑAR PROGRAMAS DE PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS. Y. ASESORAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS DE REFORESTACION EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, RED VIAL, BOSQUES, RESERVAS NATURALES, CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, Y EN PARQUES, AVENIDAS Y TODO LO REFERENTE Y DE IGUAL UTILIZACION EN EL SECTOR URBANO Y RURAL ENTRE OTROS. Z. ASESORAR A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS EN LA FORMACION Y PLANIFICACION DE PROYECTOS PARA SU DESARROLLO ECONOMICO, TECNOLOGICO, SOCIAL, AMBIENTAL, TERRITORIAL, TURISTICO Y DE EMPRENDIMIENTO. AA. DESARROLLAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE PREVENCION, PROMOCION Y PROTECCION RELACIONADOS AL SECTOR SALUD, AGENTES EDUCATIVOS, AL ADULTO MAYOR, NIÑEZ, PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. BB. PROMOVER Y DESARROLLAR CAMPAÑAS DEPORTIVAS EN TODA LA POBLACION. CC. SER PROVEEDOR DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS EN LAS AEREAS DE INGENIERIA, SALUD, AMBIENTAL, EMPRESARIAL, EDUCATIVO, ALIMENTARIO, ENTRE OTROS. DD. FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION. EE. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE CO-FINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. FF. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL

CODIGO DE VERIFICACIÓN mQfAZsMqgp

MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICION DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACION.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 100,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27346 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SOTO GALEANO MARCO ANTONIO	CC 72,197,356

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27346 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MENDOZA ESPITIA LUIS DAVID	CC 1,063,169,975

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27346 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DORIA MARTINEZ GLORIA MARIA	CC 50,986,493

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27345 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SOTO GALEANO MARCO ANTONIO	CC 72,197,356

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27345 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	MENDOZA ESPITIA LUIS DAVID	CC 1,063,169,975

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: FACULTADES Y OBLIGACIONES. - SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. B. REGISTRAR JUNTO CON EL TESORERO SU FIRMA EN LAS ENTIDADES BANCARIAS. C. FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y TODAS LAS TRANSACCIONES BANCARIAS A QUE HAYA LUGAR. D. CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LIMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACION. E. FIRMAR JUNTO CON LA SECRETARIA TODAS LAS ACTAS. F. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION DEBIENDO FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDEZ. G. ESTABLECER ACCION JURIDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACION. H. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. I. APROBAR Y FIRMAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACION Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMAS DOCUMENTOS. J. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. K. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACION. L. NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. M. CELEBRAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. N. COLOCAR A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACION. O. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS PROYECTOS. P. VELAR QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. Q. EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES PLENAS PARA INSCRIBIR A LA FUNDACION EN BANCOS DE OFERENTES, PARA CONTRATAR POR LICITACIONES, INVITACIONES DIRECTAS, FIRMAR Y CONTRATAR EN CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES, CONVENIOS, COMODATOS QUE SURJAN DE LA GESTION REALIZADA POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. R. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: LA FUNDACION TENDRA VICEPRESIDENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE Y EN LAS SESIONES TENDRA VOZ Y VOTO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 23 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20095 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BAQUERO ROSALES TATIANA MARGARITA	CC 1,067,872,066	212856-T

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION SOCIAL QUERUBINES, ESTA CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, TITULOS VALORES ADQUIRIDOS O QUE SE ADQUIERAN, ARCHIVOS, ACRENCIAS, CONTRATOS, DE LOS CUALES SE LLEVARA UN INVENTARIO DEBIDAMENTE VALORIZADO. PARAGRAFO PRIMERO: LA FUNDACION EMPRENDERA FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), APORTADOS POR LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS COMO APORTES INICIAL.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION,

VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mQfAZsMqgp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

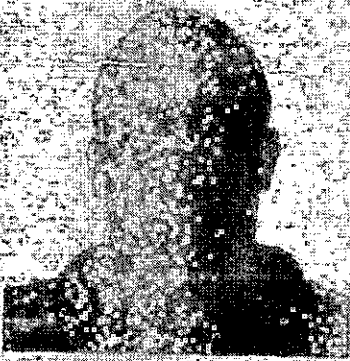
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.197.356
SOTO GALEANO

APELLIDOS
MARCO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

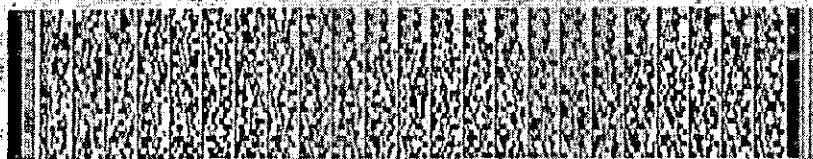


FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1971
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUN-1992 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL SANCHEZ TORRES



A-1300150-00719422-M-0072197356-20150703 0044700753A 1 7433465784

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

En mi condición de Revisor Fiscal, de la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES, identificada con Nit 900.967.134-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Montería, me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Dada en Montería a los (30) treinta del mes de agosto de 2019.



Tatiana Baquero Rosales
Revisor Fiscal
TP # 212856-T
C.C. 1.067.872.066

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de septiembre de 2019, a las 18:22:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72197356
Código de Verificación	72197356190901182201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

40

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de septiembre de 2019, a las 18:20:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009671343
Código de Verificación	9009671343190901182031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132958253



WEB

19:20:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL QUERUBINES. FUNSOQUE identificado(a) con NIT número 9009671343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132958228



WEB
19:19:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ANTONIO SOTO GALEANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72197356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:04:33 horas del 01/09/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 900967134

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



IN-OT-18-1



ISO 9001

IN-CC-10314-1



ISO 14001

IN-CC-0404272012 IN-19-0404272012



ISO/IEC 27001

IN-CC-0404272012 IN-19-0404272012

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:08:41 horas del 01/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 72197356

Apellidos y Nombres: **SOTO GALEANO MARCO ANTONIO**

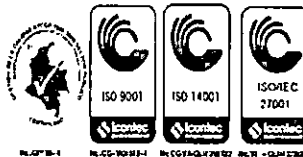
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



La Policía Nacional de Colombia hace constar

❶ Que el número de identificación No. 72197356 de del señor(a) MARCO ANTONIO SOTO GALEANO consultado en la fecha y hora 01/09/2019 07:11:54 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7965313



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14656124466



(415)7707212489984(8020) 000001465612446 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 6 7 1 3 4 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

(1 2)

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 1		82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	0 0 0 0 1		83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	2 0 1 6 0 2 0 6		84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3		86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 6 0 5 0 2		87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matricula mercantil:	0 0 5 0 5 0 7 3 3 2		
78. Departamento:	2 3		
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1		
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 1 6 0 2 0 6		
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Cámara de Comercio

3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	4 9	2 0 1 6 0 5 0 2	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14656124466



(415)7707212489984(8020) 000001465612446 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 6 7 1 3 4 - 3

8. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 / 0 8 / 2 6	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 7 2 1 9 7 3 5 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido SOTO	105. Segundo apellido GALEANO	106. Primer nombre MARCO	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 / 0 8 / 2 6	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 0 6 3 1 6 9 9 7 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MENDOZA	105. Segundo apellido ESPITIA	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14656124466



(415)7707212489984(8020) 000001465612446 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

 12. Dirección seccional
 Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 6 7 1 3 4 - 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 1 0 0 0 0 7 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido REGINO	117. Primer nombre ERBEY	118. Otros nombres ENRIQUE	119. Razón social
115. Primer apellido BELTRAN	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 2 0 6	123. Fecha de retiro:			
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 6 7 9 5 4 9 4 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido AVILEZ	117. Primer nombre CRISTIAN	118. Otros nombres DAVID	119. Razón social
115. Primer apellido REGINO	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 4 2 5	123. Fecha de retiro:			
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 5 0 9 0 9 0 8 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido REGINO	117. Primer nombre ERLY	118. Otros nombres LUZ	119. Razón social
115. Primer apellido BELTRAN	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 2 0 6	123. Fecha de retiro:			
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 6 5 3 7 6 5 5 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre YOSELIN	118. Otros nombres	119. Razón social
115. Primer apellido VILLADIEGO	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 2 0 6	123. Fecha de retiro:			
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social
115. Primer apellido	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14656124466



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 6 7 1 3 4

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico


Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 0 6 7 8 7 2 0 6 6	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional: 2 1 2 8 5 6 T
	128. Primer apellido BAQUERO	129. Segundo apellido ROSALES	130. Primer nombre TATIANA	131. Otros nombres MARGARITA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
Revisor Fiscal Suplente	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 6 2 3			
	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Contador	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

RESOLUCION N° 2566

16 JUL 2019

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES FUNSOQUE"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones Nos. 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



2566

6 JUL 2019

RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES FUNSOQUE"

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante escrito radicado con el número E-2019-322772-2300 de fecha 11/06/2019, la "FUNDACION SOCIAL QUERUBINES FUNSOQUE", a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentación para tal fin.

Que, de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT N° 900.967.134-3, la cual surgió a la vida jurídica mediante Acta número 1 de fecha 6 de febrero de 2016, suscrita por ERLY LUZ BELTRAN REGINO como presidente y YOSÉLIN VILLADIEGO PEREZ como secretaria.

Que mediante Acta de fecha 3 de agosto de 2018, fue nombrado representante legal de la entidad "FUNDACION SOCIAL QUERUBINES FUNSOQUE", a ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.000.076 de Montería.

Que una vez examinados los estatutos presentados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 6899 de 2010, modificada por las resoluciones Nos. 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la "FUNDACION SOCIAL QUERUBINES FUNSOQUE", identificada con NIT N° 900.967.134-3, domiciliada en la Cra. 15 E, N° 38-120 Barrio la Floresta en la ciudad de Montería, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

16 JUL 2019

RESOLUCION N° 2566

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES FUNSOQUE"

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la entidad "FUNDACION SOCIAL QUERUBINES FUNSOQUE", podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la "FUNDACION SOCIAL QUERUBINES FUNSOQUE", o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 523 Numeral 6, del Estatuto Tributario, la entidad deberá pagar el impuesto de Timbre.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Montería, a los

16 JUL 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHORQUEZ
Director Regional

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez Avilez /Abogada Contratista Grupo Jurídico

REQUISITOS FINANCIEROS

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NIT: 900.967.134-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

**A 31 DE DICIEMBRE DE
2017**

**A 31 DE DICIEMBRE
DE 2018**

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

CAJA Y BANCOS

\$ 50.743.149

\$ 73.860.600

INVENTARIOS

\$ 38.684.263

\$ 22.541.000

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

\$ 89.427.412

\$ 96.401.600

ACTIVO NO CORRIENTE

EQUIPO DE OFICINA

\$ 1.339.620

\$ 2.589.600

EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN

\$ 9.232.968

\$ 5.868.400

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES

\$ 10.572.588

\$ 8.458.000

ACTIVOS TOTALES

\$ 100.000.000

\$ 104.859.600

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

\$ -

\$ 4.859.600

TOTAL PASIVO CORRIENTE

\$ -

\$ 4.859.600

TOTAL PASIVOS

\$ -

\$ 4.859.600

PATRIMONIO

FONDO SOCIAL

\$ 100.000.000

\$ 100.000.000

EXCEDENTES DEL EJERCICIO

\$ -

\$ -

TOTAL DEL PATRIMONIO

\$ 100.000.000

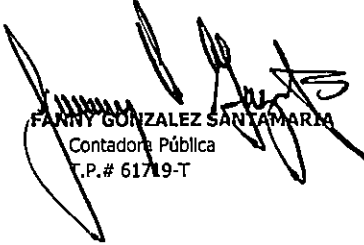
\$ 100.000.000

PASIVOS + PATRIMONIO TOTALES

\$ 100.000.000

\$ 104.859.600


ERBEY BELTRÁN REGINO
Representante Legal

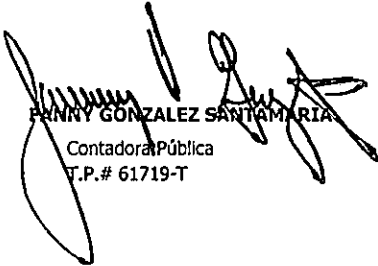

FANNY GONZALEZ SANTAMARIA
Contadora Pública
C.P. # 61719-T


TATIANA BAQUERO ROSALES
Revisora Fiscal
T.P. 212856-T.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NIT: 900,967.134-3
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INGRESOS BRUTOS DURANTE EL AÑO, ASI:		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 27.500.000	\$ 33.000.000
TOTAL INGRESOS	\$ 27.500.000	\$ 33.000.000
MENOS; COSTOS DE VENTA Y PRESTACION DE SERVICIO	\$ 20.985.600	\$ 25.850.000
EXCEDENTES BRUTOS	\$ 6.514.400	\$ 7.150.000
MENOS; GASTOS OPERACIONALES DE ADMINITRACIÓN	\$ 6.514.400	\$ 7.150.000
EXCEDENTE NETO	\$ -	\$ -


ERBEY BELTRÁN REGINO
Representante Legal


PANNY GONZALEZ SANTAMARIA
Contadora Pública
T.P.# 61719-T


TATIANA BAQUERO ROSALES
Revisora Fiscal
TP. 212856-T.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES

NIT: 900.967.134-3

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

PERIODO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2018 Y ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

PERIODO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2018								
	Fondo Social	Superavit de Capital	Reservas	Revalorización del Patrimonio	Excedentes del Ejercicio	Excedentes de Ejercicios anteriores	Superávit por Valorización	Total
SALDO AL INICIO DEL PERIODO	\$100.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$100.000.000
Reclasificación en enero de 2018 del resultado del ejercicio 2017 hacia la cuenta "resultados de Ejercicios anteriores"	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Apropiación de Reserva Legal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Distribución de utilidades	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aumento de capital	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aumento Superavit por valorizaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Utilidad neta obtenida en el ejercicio 2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
SALDO AL FINAL DEL PERIODO	\$100.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$100.000.000

PERIODO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017								
	Fondo Social	Superavit de Capital	Reservas	Revalorización del Patrimonio	Excedentes del Ejercicio	Excedentes de Ejercicios anteriores	Superávit por Valorización	Total
SALDO AL INICIO DEL PERIODO	\$100.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$100.000.000
Reclasificación en enero de 2017 del resultado del ejercicio 2016 hacia la cuenta "resultados de Ejercicios anteriores"	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Apropiación de Reserva Legal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Distribución de utilidades	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aumento de capital	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aumento Superavit por valorizaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Utilidad neta obtenida en el ejercicio 2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
SALDO AL FINAL DEL PERIODO	\$100.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$100.000.000

ORBEY BELTRAN REGINO
Representante Legal

FANNY GONZALEZ SANTAMARIA
Contadora Pública
T.P. # 61719-T

TATIANA BAQUERO ROSALES
Revisora Fiscal
T.P. # 212856-T

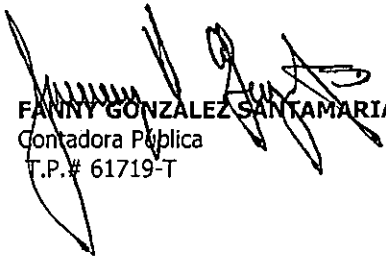
FUNDACION SOCIAL QUERUBINES

NIT: 900.967.134-3

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

		2.018	2.017
	CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES		
(+)	Disminución Inventarios	\$ 16.143.263	\$ -
(+)	Aumento Cuentas por pagar	\$ 4.859.600	\$ -
	Flujo de Efectivo Neto en Actividades de operación	\$ 21.002.863	\$ -
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
(-)	Compra propiedades, planta y equipos	\$ -	\$ -1.845.620
(+)	Venta Inversiones Permanentes	\$ 2.114.589	\$ -
	Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Inversión	\$ 2.114.589	\$ -1.845.620
	ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
	TOTAL - Aumento (Disminución) del Efectivo	\$ 23.117.452	\$ -1.845.620
	EFFECTIVO AÑO ANTERIOR	\$ 50.743.149	\$ 52.588.769
	EFFECTIVO PRESENTE AÑO	\$ 73.860.600	\$ 50.743.149


ERBEY BELTRAN REGINO
Representante Legal


FANNY GONZALEZ SANTAMARIA
Contadora Pública
T.P.# 61719-T


TATIANA BAQUERO ROSALES
Revisora Fiscal
T.P.# 212856-T

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

1. Entidad Reportante

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES identificada con NIT: 900.967.134-3, es persona jurídica. Su actividad económica principal es las actividades de otras asociaciones N.C.P.

Su domicilio principal es en la ciudad de MONTERIA.

2. Bases de presentación

2.1 Declaración de cumplimiento y autorización de los estados financieros

Estos estados financieros individuales por los años finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, Ley 1314 del 2009, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 30 de junio de 2014, traducidas al español y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas por otros organismos de control del Estado. FUNDACION SOCIAL QUERUBINES pertenece al grupo NIIF 3 y sus estados financieros año 2018 y 2017 fueron preparados de acuerdo al Decreto 2706 de 2012.

Los estados financieros individuales, al 31 de diciembre del 2018 y 2017 fueron preparados de acuerdo con normas y principios de contabilidad, las cuales fueron consideradas como los principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores (PCGA anteriores), los PCGA anteriores difieren en ciertos aspectos de las NIIF. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Estos estados financieros individuales fueron aprobados por la Administración el 31 de Diciembre del 2018.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

2.1 Bases de medición

Los estados financieros individuales de la Compañía han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados y/o cambios en otro resultado integral que se valúan a sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la empresa toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición.

2.3 Moneda Funcional Y De Presentación

Las partidas incluidas en los presentes estados financieros se valoran y presentan utilizando pesos colombianos, la cual es la moneda del entorno económico principal en que opera. Esta a su vez, es su moneda funcional.

2.4 Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el Balance Individual de Situación Financiera, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

3. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las características cualitativas fundamentales son: Comprensibilidad, Relevancia, Materialidad, Fiabilidad, Esencia sobre forma, Prudencia, Integridad, Comparabilidad, Oportunidad, Equilibrio entre el costo y beneficio.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa

La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad.

Fiabilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

La esencia sobre la forma

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia

Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

Oportunidad

Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Equilibrio entre costo y beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

La información financiera ayuda a los suministradores de capital a tomar mejores decisiones, lo que deriva en un funcionamiento más eficiente de los mercados de capitales y un costo inferior del capital para la economía en su conjunto. Las entidades individuales también disfrutan de beneficios, entre los que se incluyen un mejor acceso a los mercados de capitales, un efecto favorable sobre las relaciones públicas y posiblemente un costo inferior del capital. Entre los beneficios también pueden incluirse mejores decisiones de la gerencia porque la información financiera que se usa de forma interna a menudo se basa, por lo menos en parte, en la información financiera preparada con propósito de información general.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, los cuales se definen como sigue:

- Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

- Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

ESTADO DE RENDIMIENTOS (ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL)

Rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa. A continuación se definen los elementos denominados Ingresos y Gastos.

- Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.
- Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

Reconocimiento de Activos

Se reconoce un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que de los mismos se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad, y además, el activo tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconoce un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

1. La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado.
2. Es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos.
3. El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

4. Estimaciones y juicios contables significativos

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia de la Empresa realice estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos reconocidos en los Estados Financieros. Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. Revisiones a las estimaciones son reconocidas prospectivamente en el periodo en el cual la estimación es revisada. Los siguientes son los juicios contables críticos y estimaciones con efecto más significativo en la preparación de los estados contables:

4.1. Costos y evaluación

Ciertos gastos y evaluación se capitalizan inicialmente con la intención de establecer reservas comercialmente viables. La empresa realiza estimaciones para evaluar la viabilidad económica así como revisiones técnicas y comerciales para confirmar la intención de continuar desarrollando los proyectos. Cambios en el nivel de éxito, costos de comercialización, niveles de inversión, entre otros, pueden llegar a establecer que los costos, sean reconocidos como costo en el Estado de Ganancias y Pérdidas del periodo.

4.2. Determinación de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE's)

La asignación de activos en UGE's requiere juicio significativo por parte de la Empresa e interpretaciones con respecto a la integración entre los activos, la existencia de mercados activos, las infraestructuras divididas, y la forma en que la gestión supervisa las operaciones.

4.3. Impuestos

El cálculo de la provisión por impuesto de renta requiere que se realice la interpretación normativa fiscal en las jurisdicciones donde opera la empresa. Juicios significativos son requeridos para la determinación de las estimaciones de impuesto a las ganancias y para evaluar la recuperabilidad de los activos por impuestos, los cuales se basan en estimaciones de resultados fiscales futuros y capacidad para generación de resultados suficientes durante los periodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles. En la medida en que los flujos de efectivo futuros y la renta imponible difieran significativamente de las estimaciones, la capacidad de la Compañía para utilizar los impuestos diferidos activos netos registrados a la fecha de presentación, podrían verse afectados. Adicionalmente, cambios en las leyes fiscales podrían limitar la capacidad de la Compañía para obtener deducciones fiscales en ejercicios futuros.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

5. POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables que se indican a continuación se han aplicado consistentemente para todos los períodos presentados, a menos que se indique lo contrario.

5.1 Instrumentos financieros

La clasificación de un instrumento financiero depende de su naturaleza y propósito por el cual el activo o pasivo financiero es adquirido y se determina al momento del reconocimiento inicial. Los instrumentos financieros se reconocerán inicialmente por el precio de transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Medición Posterior:

El modelo de negocio de la empresa es el cumplimiento de los acuerdos contractuales y de sus flujos de efectivo (Capital e interés), en este caso los instrumentos financieros se medirán al costo amortizado.

El costo amortizado es la medida inicial del activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora). En caso contrario de no cumplir el modelo de negocio los instrumentos financieros se medirán a Valor razonable.

Valor Razonable

La jerarquía del valor razonable se basa en el nivel de información disponible de mercado que incluye la seguridad de liquidez, la disponibilidad de los precios de intercambio o indicadores generados de las operaciones de mercado (tasas, curvas, volatilidades y otras variables de valoración requerida).

- Nivel 1: Precios de cotización (no ajustados) de mercados activos para activos y pasivos idénticos. Para la Compañía, el nivel 1 incluye valores negociables activamente transados.
- Nivel 2: Entradas distintas de nivel 1 que son observables, ya sea directa o indirectamente. Para la Compañía, las entradas del nivel 2 incluyen precios de activos similares, precios obtenidos a través de cotizaciones de corredores de bolsa, y los precios que pueden ser corroborados substancialmente con otros datos observables con el mismo término que el contrato.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

- Nivel 3: Datos de entrada no observables. La Compañía no utiliza entradas al nivel 3 para cualquiera de sus mediciones recurrentes al valor razonable. Entradas al nivel 3 pueden ser necesarias para la determinación del valor razonable asociado con ciertas mediciones no recurrentes de los activos y pasivos no financieros. La Compañía utiliza nivel 3 entradas para determinar el valor razonable de determinados activos no financieros no recurrentes.

Método De La Tasa De Interés Efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de registro del ingreso o gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo todas las comisiones, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Impairment

Los activos financieros a costo amortizado son evaluados por indicadores de impairment al final de cada período de reporte. Se considera que los activos financieros se han deteriorado cuando existe evidencia objetiva que, como resultado de uno o más eventos que ocurren con posterioridad al reconocimiento inicial, los flujos de efectivo futuros estimados del activo se han afectado. Para los activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida por impairment es la diferencia entre el importe en libros y el valor presente del flujo de efectivo estimado futuro del activo, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Bajas De Activos Financieros

La empresa da de baja un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, se reconoce la participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si se retienen sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, se continuará reconociendo el activo financiero así como un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

5.1.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo: El efectivo comprende tanto el efectivo (Caja general y cajas menores), así como, los depósitos bancarios a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional.

5.1.1.1 Equivalentes al Efectivo: Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión Financiera en la Compañía pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser:

- a. Fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo,
- b. Estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, esto es que no tenga una variación superior a 25 puntos básicos con relación a la tasa de interés indexada en el título y
- c. Será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, a 90 días o menos desde la fecha de adquisición.

5.1.2 Activos Financieros

Las inversiones en activos financieros son clasificadas en las siguientes categorías, lo cual depende del propósito de su adquisición:

a) Activos financieros al valor razonable con cambios en los resultados

Son activos financieros al valor razonable con cambios a resultados los activos adquiridos principalmente para venderse en el corto plazo. Los activos financieros al valor razonable con cambios a resultados se reconocen a su valor razonable, las ganancias o pérdidas que surgen en la re-medición son reconocidas en el resultado del periodo.

b) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Los activos financieros disponibles para la venta son instrumentos de patrimonio donde la administración de la Compañía no tiene propósito de negociarlos en el corto plazo. Estos instrumentos se reconocen por su valor razonable y las pérdidas o ganancias no realizadas que resulten en su valor razonable, se reconocen en el otro resultado integral. En el momento de su venta o pérdidas de impairment en su valor, los ajustes acumulados por valoración se imputan en el resultado del ejercicio.

c) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo, se clasifican en activos

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

corrientes, excepto para los vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del balance, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar que son medidas inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

Los préstamos a empleados son inicialmente reconocidos al valor actual de los flujos de efectivo futuros, descontados a una tasa de mercado para un préstamo similar. Si la tasa de interés del préstamo es inferior a la tasa de interés de mercado, el valor razonable será menor que la cuantía del préstamo. Esta diferencia inicial se reconoce como beneficio a empleados.

5.1.3 Pasivos Financieros

Los pasivos financieros corresponden a las fuentes de financiación obtenidas por la Compañía a través de créditos bancarios, cuentas por pagar a proveedores y acreedores. Los créditos bancarios se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de costos de transacción incurridos. La diferencia entre el importe recibido y su valor principal, se reconoce en el resultado del periodo durante el tiempo de amortización de la obligación financiera, utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores son pasivos financieros a corto plazo registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren significativamente de su valor razonable.

5.2 Inventarios

Los inventarios incluyen mercancía no fabricada por la empresa mantenida para la venta. La mercancía es valorada por su valor de adquisición, incluyendo los gastos de transporte incurridos de los inventarios en sus ubicaciones actuales. El costo de los inventarios se efectúa bajo el método de promedio ponderado, el cual incluye los costos de adquisición (deducidos los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares), así como otros costos en los que se haya incurrido para dar a las existencias su ubicación y condiciones actuales, tal como los costos de transporte. Los inventarios de consumibles (repuestos y suministros) son reconocidos como inventario y posteriormente cargados al gasto, mantenimiento o proyecto en la medida en que tales elementos sean consumidos. La empresa realiza una evaluación del valor neto de realización de los inventarios al final del período, registrando con cargo a resultado, un impairment al valor cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la corrección de valor dejaran de existir, o cuando existiera clara evidencia de incremento en el valor neto de realización debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

5.3 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si sus valores en libros son recuperables a través de una operación de venta y no mediante su uso continuo. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable dentro del período de un año desde la fecha de clasificación y el activo (o grupo de activos para su disposición) está disponible para la venta inmediata en su estado actual. Estos activos son valorados al menor importe entre su valor en libros y el valor razonable, disminuyendo los costos de ventas asociados.

5.4 Propiedades, plantas y equipos

Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo se presentan al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas acumuladas por impairment.

Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad (Una vez cada año), para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Cualquier ganancia o pérdida en el retiro de algún elemento de propiedades, planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo respectivo.

Desembolsos posteriores

Corresponden a todos los desembolsos que se realicen sobre activos existentes con el fin de aumentar o prolongar la vida útil inicial esperada, aumentar la productividad o eficiencia productiva, permitir una reducción significativa de los costos de operación.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan a resultados del ejercicio en que se producen. No obstante, los desembolsos asociados a mantenimientos mayores son capitalizados.

Depreciación

Las propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método lineal. Las vidas útiles técnicas se actualizan anualmente considerando razones tales como: adiciones o mejoras (por reposición de partes o componentes críticos para la operación del activo), avances tecnológicos, obsolescencia u otros factores; el efecto de estos cambios se reconoce a partir del periodo contable en el cual se efectúa. La depreciación de los activos comienza cuando los mismos están en condiciones de uso.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

La vida útil se define bajo los criterios de utilización prevista del activo, su desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales o restricciones sobre el uso del activo.

Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

Edificios	Entre 40 y 80 años	Entre 0% y 30%
Muebles y enseres	Entre 7 y 15 años	Entre 0% y 5%
Equipos de Cómputo	Entre 3 y 8 años	Entre 0% y 5%
Equipos de telecomunicación	Entre 3,5 y 6 años	Entre 0% y 5%
Maquinaria y equipo	Entre 7 y 15 años	Entre 0% y 5%
Flota y equipo de transporte	Entre 7 y 15 años	Entre 0% y 5%

La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio de la Compañía, basada en la experiencia que la misma tenga con activos similares.

El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo anual (31 de diciembre) y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable.

5.5 Capitalización de costos por préstamos

Los costos por préstamo relacionados con la adquisición, construcción o producción de un activo calificado que requiere un período de tiempo sustancial para estar listo para su uso, se capitalizan como parte del costo de ese activo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros retornen a la Compañía y puedan ser medidos con fiabilidad. Los demás costos por intereses se reconocen como gastos financieros en el período en que se incurren.

5.6 Intangibles

Los activos intangibles con vida útil definida, adquiridos separadamente, son registrados al costo menos la amortización acumulada y pérdidas acumuladas por impairment. La amortización es reconocida sobre una base de línea recta de acuerdo con sus vidas útiles estimadas. La vida útil estimada y el método de amortización son revisados al final de cada período de reporte, con el efecto de cualquier cambio en la estimación siendo registrada sobre una base prospectiva.

Los desembolsos originados por las actividades de investigación se reconocen como un gasto en el período en el cual se incurren.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

5.7 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los activos que se mantienen bajo arrendamientos financieros cuando la empresa es arrendatario, se reconocen al menor entre el valor razonable al inicio del arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador se incluye en el estado de posición financiera como un pasivo por arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones por arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo remanente del pasivo. Los gastos financieros se cargan directamente a resultados. Los pagos por rentas de arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de prorrateo para reflejar más adecuadamente el patrón de los beneficios del arrendamiento para el usuario. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurren.

5.8 Impairment en el valor de los activos

Con el fin de evaluar la recuperabilidad de los activos tangibles e intangibles, la empresa compara el valor en libros de los mismos con su valor recuperable por lo menos a la fecha de cierre del período o antes, en caso de identificar indicios de que algún activo pudiera estar deteriorado.

Para efectuar el análisis de impairment, los activos se agrupan en unidades generadoras de efectivo (UGE) siempre que los mismos individualmente considerados no generen flujos de efectivo que, en buena medida, sean independientes de los generados por otros activos o UGE. La agrupación de los activos en distintas UGE implica la realización de juicios profesionales y la consideración, entre otros parámetros de los segmentos de negocio.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso. Si el importe recuperable de un activo (o de una UGE) es inferior a su valor neto contable, el importe en libros del mismo (o de la UGE) se reduce hasta su importe recuperable, reconociendo una pérdida por impairment de valor como gasto.

El valor en uso se determina como la suma de los flujos de efectivo futuros descontados ajustados al riesgo estimado. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros utilizados en la evaluación del impairment de los activos se realizan con las proyecciones de los precios de los productos básicos, la oferta y la demanda y los márgenes de los productos. En el caso de los activos o unidades generadoras de efectivo dedicadas a la evaluación y

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

exploración de reservas se consideran las reservas probadas, probables y posibles, considerando un factor de riesgo asociado a las mismas.

Una vez se ha registrado una pérdida por impairment de valor, el gasto por amortización futuro es calculado con base en el valor recuperable ajustado.

Las pérdidas por impairment podrían ser revertidas, excepto los correspondientes a crédito mercantil, únicamente si la reversión está relacionada con un cambio en las estimaciones utilizadas después que la pérdida por impairment fue reconocida. Estas reversiones no excederán el valor en libros de los activos netos de depreciación o amortización que habría sido determinado si el impairment nunca se hubiese reconocido.

En la reclasificación de cualquier activo no corriente, a activos no corrientes mantenidos para la venta, el valor en libros de estos activos también son revisados a su valor razonable menos los costos de venta. Ninguna otra provisión por depreciación, agotamiento o amortización es registrada.

5.9 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones son reconocidas cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y sea probable que la empresa requiera un desembolso futuro para pagar la obligación y su estimación pueda ser medida con fiabilidad. En los casos aplicables, se registran a su valor presente.

Los pasivos contingentes no son reconocidos, pero están sujetos a la revelación en las notas explicativas cuando es posible la probabilidad de salida de recursos, incluyendo aquellos cuyos valores no pueden estimarse.

5.10 Impuestos

El gasto por impuesto a las ganancias está compuesto por el impuesto a la renta por pagar del periodo corriente (incluye, cuando aplique renta y complementarios y renta para la equidad CREE) y el efecto del impuesto diferido en cada periodo.

5.10.1 Impuesto corriente

La Compañía determina la provisión de impuesto de renta y complementarios e impuesto sobre la renta para la equidad CREE, con base en el mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (La cantidad mínima estimada de rentabilidad que la ley prevé para cuantificar y liquidar el impuesto sobre las ganancias). La utilidad fiscal difiere de la utilidad reportada en el estado de resultados integrales, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles en diferentes periodos fiscal contable, deducciones tributarias especiales, pérdidas fiscales y partidas contabilizadas que conforme a las normas tributarias aplicables en cada jurisdicción se consideran no gravables o no deducibles.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

5.10.2 Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros consolidados. El pasivo por impuesto diferido se reconoce para todas las diferencias fiscales temporarias. El activo por impuesto diferido se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y pérdidas fiscales por amortizar, en la medida en que resulte probable que la compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales pueda compensar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan serán aplicables al impuesto de renta durante los años en los cuales las diferencias temporales entre los valores fiscales y contables sean revertidos.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos se somete a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se reduce, en la medida que estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro que permita la recuperación total o parcial del activo.

Los impuestos diferidos no son reconocidos cuando surgen en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que, en el momento de la transacción no afecta ni la utilidad contable la ganancia fiscal.

5.11 Beneficios a empleados

El régimen salarial y prestacional para el personal de la empresa se rige por la Convención Colectiva de Trabajo, el Acuerdo 01 de 1977 y, en su defecto, por el Código Sustantivo de Trabajo. Además de las prestaciones legales, los empleados de la empresa tienen derecho a los beneficios adicionales convenidos, los cuales dependen tanto del lugar, clase de trabajo, tiempo de servicio, como del salario básico. Se reconocen intereses al 12% anual sobre los montos acumulados por cesantías a favor de cada trabajador y se prevé el pago de indemnizaciones cuando se presenten circunstancias especiales que den lugar a la terminación del contrato, sin justa causa, y en períodos diferentes al de prueba.

Los empleados están vinculados al Sistema General de Pensiones. El costo de los servicios de salud del empleado y de sus familiares inscritos a cargo de la Compañía se determina mediante la tabla de morbilidad, preparada con base en los hechos acaecidos durante el año. Para todos los trabajadores, la Compañía hace aportes periódicos para cesantías, pensiones y riesgos profesionales a los respectivos fondos que asumen en su totalidad estas obligaciones. Los fondos trasladados, al igual que sus rendimientos, no pueden cambiar su destinación ni ser reintegrados hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones pensionales. Lo concerniente a salud, permanece dentro del pasivo laboral a cargo de la empresa.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

Los beneficios a empleados se reconocen en un único grupo así:

Beneficios a empleados a corto plazo y post-empleo de aportaciones definidas.

Los beneficios a empleados a corto plazo corresponden principalmente a aquellos cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Esto incluye principalmente salarios, cesantías, vacaciones, bonos y otros beneficios. Los beneficios post-empleo de aportaciones definidas corresponden a los pagos periódicos para cesantías, pensiones, riesgos profesionales que la Compañía realiza a los respectivos fondos que asumen en su totalidad estas obligaciones.

Los anteriores beneficios se reconocen como un pasivo después de deducir cualquier valor ya pagado.

5.12 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos incluyen tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias.

- a. Los ingresos de actividades ordinarias de la empresa, se originan de la administración, mantenimiento, compra y venta de propiedad raíz y propiedad horizontal; suministro de uniformes; papelería y equipos de oficina y mantenimiento de los mismos; prestamos de dinero en calidad de mutuo.
- b. Ganancias son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias (Son eventuales: Reconocimientos de incapacidades, excedentes, venta de propiedad planta y equipo). Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas. Estas ganancias deben ser netas (De impuestos y gastos como comisiones, transportes).

Medición

Los ingresos de actividades ordinarias deben medirse al valor razonable de la contraprestación por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago, impuestos y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.

Reconocimiento Inicial

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Es decir, cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad. Deben ser devengados.

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

5.17 Costos y gastos

Los costos y gastos se presentan por función, detallando en las respectivas notas la composición del costo de ventas y los gastos asociados a las actividades de administración, operación, proyectos y otros gastos.

6. Nuevos estándares y cambios normativos

Nuevos estándares emitidos por el IASB incorporados al marco contable colombiano A continuación se detallan algunas normas e interpretaciones emitidas por el IASB que son de aplicación en los ejercicios anuales que comiencen el 1 de enero de 2016 o posteriormente, las cuales, fueron aprobadas por el Gobierno Colombiano mediante los Decretos 2615 del 17 de Diciembre de 2014, 2420 del 13 de diciembre de 2015 y 2496 del 24 de diciembre de 2015:

NORMAS	DESCRIPCION	ENTRADA EN VIGENCIA
NIIF 9 - Instrumentos Financieros	Incluye los requisitos de clasificación y medición, impairment desreconocimiento y contabilidad de coberturas de instrumentos financieros. Con respecto al impairment de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de impairment por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de impairment por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIIF 39. En este evento, no es necesario que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. La Compañía se encuentra evaluando actualmente el impacto de esta NIIF.	1 de enero del 2018
NIIF 15 - Ingresos procedentes de contratos con clientes	Establece nuevos criterios para la valoración e información de los ingresos de clientes. De acuerdo a esta norma, una entidad contabilizará un ingreso cuando (o siempre que) se satisfaga una obligación de rendimiento, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios basado en una obligación de rendimiento particular es transferido al cliente. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 - Ingresos, la NIC 11 - Contratos de Construcción y las	1 de enero del 2017

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

	interpretaciones relativas en la fecha en que entre en vigencia. A pesar que esta norma se encuentra incorporada al marco contable aceptado en Colombia, su aplicación debe ser evaluada a partir del 1 de enero de 2016 y que no puede ser aplicada de manera anticipada. La Compañía se encuentra evaluando actualmente el impacto de esta NIIF	
--	--	--

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El detalle del efectivo y equivalentes de efectivo comprendía:

	A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CAJA Y BANCO	\$ 73.860.600	\$ 50.743.149
TOTAL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	\$ 73.860.600	\$ 50.743.149

El valor razonable del efectivo y sus equivalentes se aproxima a su valor registrado en libros debido a su naturaleza de corto plazo (menos de tres meses) y su alta liquidez.

7. INVENTARIOS

El detalle de los inventarios comprendía:

	A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
INVENTARIOS	\$ 22.541.000	\$ 38.684.263
TOTAL INVENTARIOS	\$ 22.541.000	\$ 38.684.263

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El movimiento de propiedades, planta y equipo a corte de diciembre 31 de 2018, ha sido el siguiente:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Equipo de oficina	\$ 2.589.600	\$ 1.339.620
Equipos de computación y comunicación	\$ 5.868.400	\$ 9.232.968
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 8.458.000	\$ 10.572.588

9. CUENTAS PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Los siguientes son los saldos de las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar a Diciembre 31 de 2018.

	A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Costos y gastos por pagar	\$ 4.859.600	\$ 0
TOTAL PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 4.859.600	\$ 0

10. PATRIMONIO

Los principales componentes del patrimonio se detallan a continuación:

	A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Fondo Social	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
Excedentes del ejercicio	\$ 0	\$ 0
TOTAL PATRIMONIO	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

11. INGRESOS

El siguiente es el detalle de los ingresos a 31 de diciembre de 2018, fueron:

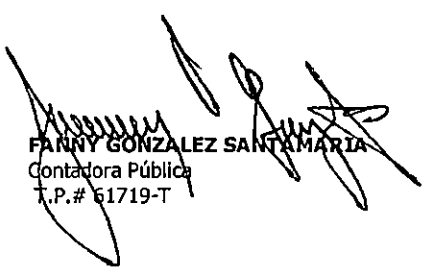
	A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 33.000.000	\$ 27.500.000
TOTAL INGRESOS	\$ 33.000.000	\$ 27.500.000

15. COSTOS Y GASTOS

El siguiente es el detalle de los costos, gastos de operacionales de administración y de venta, discriminado así:

	A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COSTOS	\$ 25.850.000	\$ 20.985.600
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
Diversos	\$ 7.150.000	\$ 6.514.400
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 33.000.000	\$ 27.500.000


ERBEY BELTRAN REGINO
Representante Legal


FANNY GONZALEZ SANTAMARIA
Contadora Pública
T.P.# 61719-T


TATIANA BAQUERO ROSALES
Revisora Fiscal
T.P.# 212856-T

Montería, enero 30 de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Asamblea General

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES

NIT: 900.967.134-3

Nosotros ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO como representante legal y FANNY GONZALEZ SANTAMARIA en calidad de Contador de la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES.

Certificamos

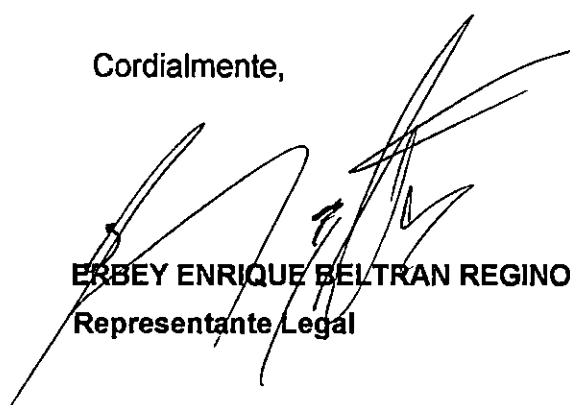
Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2018, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la ley 1314 de 2009 y de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la fundación a 31 de Diciembre de 2018, además:

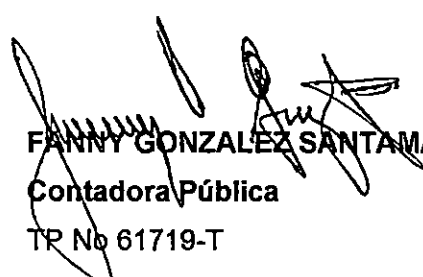
- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- c. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Montería a los 30 días del mes de Enero de 2019

Cordialmente,



ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO
Representante Legal



FANNY GONZALEZ SANTAMARIA
Contadora Pública
TP No 61719-T

DICTAMEN DE REVISOR FISCAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Señores Asociados Fundadores:

FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
NIT: 900.967.134-3

He examinado el ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA y los correspondientes ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO y ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, a 31 de diciembre de 2018 y las Revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparados como lo establece la ley 1314 del 2009.

La elaboración de dichos estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, son responsabilidad de la administración de la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación de dichos Estados Financieros, para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, así como de la aplicación de las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables que seas razonables a las circunstancias. Una de mis funciones consiste en expresar una opinión sobre ellos fundamentado en mi auditoría. Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría dispuestas en el decreto 2496 de 2015 que incorpora Normas Internacionales de Auditoria – NIAS.

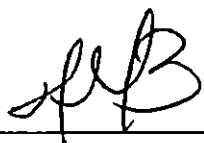
Una auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables

utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la fundación, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES a 31 de diciembre del año 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Fundamentado en los resultados de mi auditoría, conceptúo que: la contabilidad de la FUNDACION SOCIAL QUERUBINES ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; los comprobantes de las cuentas y el libro de actas se llevan y se conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes y los de terceros que están en su poder; además cumplió oportunamente con la presentación de sus responsabilidades tributarias, al igual que suministró la información exógena correspondiente según las resoluciones y acuerdo emitidos para el efecto por la DIAN.

Dado en Montería – Córdoba a los 31 días del mes de Enero del año 2019.



TATIANA BAQUERO ROSALES
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional N° 212856-T
C.C. 1.067.872.066 de Montería

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANNY PATRICIA GONZALEZ SANTAMARIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 34982262 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 61719-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **TATIANA MARGARITA BAQUERO ROSALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1067872066 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 212856-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

61719-T

FANNY PATRICIA
GONZALEZ SANTAMARIA
C.C. 34982262

RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 03/12/1998
UNIVERSIDAD CORP UNIV DEL SINU

Leonardo Sanchez G
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 69641

70729

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 13 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

212856-T

TATIANA MARGARITA
BAQUERO IRDARLES
C.C. 1067872066

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD DEL SINU

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 225473

216656

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644-49-50 o devolverla a la UAE, Junta Central de
Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.iccqs.com

REQUISITOS TECNICOS

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo General:

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

1.2. Objetivos Específicos

1.2.1.- Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.

1.2.2.- Fortalecer las habilidades y capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de actividades que promuevan sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida para la transformación de sus realidades y entornos.

1.2.3.- Fortalecer la Dinámica Familiar, el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1.2.4.- Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa

1.3. Población Objetivo:

Se propone atenderán niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial; dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades, en los Municipios de Loricá, Momil, Purísima, San Antero, San Bernardo del Viento, Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chima, Canalete, Los Córdoba, Cereté, Ciénaga de Oro, Cotorra,

DIRECCION: CR 15E N° 38-120 B/ La Floresta, Montería - Córdoba
Tel: 321 469 01 01
Email: fundacionquerubines@gmail.com

San Pelayo, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Buenavista, La Apartada del Departamento Córdoba.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

La Fundación Social Querubines con asentamiento y experiencia en el Departamento de Córdoba considera necesaria la intervención de los niños, niñas y adolescente y familias de este territorio porque no son ajenos a las problemáticas sociales del país. Somos uno de los departamentos en que año tras año ha venido creciendo sus índices de pobreza, que cuenta con una sociedad construida sobre la exclusión, la corrupción, la violación de los derechos humanos y la opresión, que desde tiempo atrás viene generando odios, poca legitimidad de las instituciones y violencia. La confrontación armada es una de las expresiones del conflicto social y político, que conlleva a un Estado en desequilibrio en la administración, desencadenando múltiples problemas en la sociedad civil; La violencia cruenta que se ha desarrollado en la zona rural de esta población, ha conllevado al desplazamiento, la falta de oportunidades de empleo y otros problemas que nutren cada vez más la creciente pobreza de la población, ocasionando la indigencia entre niños, adolescentes y adultos que no tienen acceso a ninguna esperanza de vida plena y se debaten entre la desnutrición, la insalubridad y la inequidad. El acceso a la salud, a la educación y a la recreación no alcanza a cubrir a toda la población.

Podemos decir que las problemáticas que más afectan al Departamento de Córdoba son de carácter social, político, económico y educativo, entre otros el conflicto armado, desplazamiento forzado, corrupción administrativa y el alto índice de pobreza, la baja inversión social y la escasa capacitación en proyectos productivos a la población vulnerable, baja la capacidad de ahorro de la población, el aumento del desempleo y de estas se desprenden otros series de conflictos como son la violencia intrafamiliar, la delincuencia común la drogadicción, prostitución y el surgimientos de grupos emergentes que ven en esta la salida más fácil a los problemas, el alto consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género o cualquier forma de vulneración o amenaza de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las poblaciones indígenas se encuentran ubicadas en 7 municipios de 32 que tiene el departamento y se encuentran organizados en resguardos.

En los últimos años se ha incrementado la migración de la población venezolana generando que gran número de niña, niñas y adolescentes se dediquen al trabajo infantil sumado a ello, ellos y sus adultos responsables carecen de documentos para acceder a la oferta de programas y servicios del estado.

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta. Montería - Córdoba
Tel: 321 469 01 01
Email: fundacionquerubines@gmail.com

Es por ello por lo que se hace necesario intervenir a los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Córdoba a través de programas de promoción y prevención de vulneración de derechos.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Con la presente propuesta se pretende contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescente y familias del Departamento de Córdoba en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros; fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación en los niños, niñas y adolescentes de sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de sus proyectos de vida.

Se plantea la etapa de alistamiento con una duración de 4 semanas, se describen las acciones propias de la etapa, plan de acción, cronograma de actividades y todo lo que debe prepararse para iniciar el programa, la focalización de la población, convocatoria y capacitación del talento humano y el producto que la fundación debe presentar al finalizar la etapa. Plantea la propuesta que una vez finalice el alistamiento se realizará la lectura de contexto con los participantes.

Para la atención se organizaron tres grupos de edades: El primero denominado *explorando*, el cual está dirigido a niñas y niños entre los 6 y 9 años; el segundo, llamado *profundizando* para niñas y niños entre 10 y 13 años y el grupo *construyendo - incidiendo* orientado a adolescentes entre 14 y 17 años.

Con cada uno de estos grupos se realizan abordajes metodológicos diferenciales con el fin de responder a sus intereses, a los momentos del desarrollo de su ciclo vital, y necesidades propias del grupo de edad. Estos participaran en los diferentes encuentros y se presenta la tabla de como rotaran por los encuentros de deporte y recreación, Ciencia y tecnología, Artes, juego y literatura.

También se presenta la intervención a la Familia a través de los encuentros generacionales y de fortalecimiento de las capacidades familiares, indicando su organización en encuentros individuales con la familia, intergeneracionales, grupales de padres, madres o cuidadores y de fortalecimiento a los entornos.

A través de los diferentes encuentros se esperan lograr cambios significativos en las niñas, niños y adolescentes que terminen con derechos garantizados, potenciales habilidades y destrezas fortalecidas y un proyecto de vida.

Se contempla el control social y seguimiento del programa a través del comité "Guardianes del Tesoro". La fundación describe como hará la articulación interinstitucional para lograr la garantía de derechos, la articularán acciones en favor de los niños, niñas y adolescentes y sus familias y para lograr espacios de participación donde pueda interactuar, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo.

1.6. Alistamiento: Este periodo tiene una duración de máximo un mes (4 semanas). En esta etapa se identificará y seleccionaran los lugares en los que es posible desarrollar los encuentros, como: salones de Instituciones Educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros.

1.- Inicia con la participación en el Comité Técnico Operativo para recibir orientación sobre los documentos que se deben radicar ante el supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa y resolver inquietudes. Asistirá el Representante Legal y profesionales de la Fundación que ejecutaran la Etapa de Alistamiento.

2.- Planeación del desarrollo del Programa y elaboración del cronograma de actividades del alistamiento por profesionales de la Fundación.

3.-Elaboración del Plan de Acción.

4.- Convocatoria y selección del talento humano, esta se realizará en los territorios donde se ejecutará el programa a través de canales locales de comunicación, redes sociales. Se organizará el Directorio del talento humano contratado por el operador, en formato establecido por el ICBF, Capacitación y socialización al talento humano sobre las temáticas establecidas por el ICBF:

5.- Convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias. Diligenciamiento del Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.

6.-Organización de los Ciclos de menú según minuta patrón definida en el manual operativo. Este lo realizará la nutricionista responsable de organizarlos por grupos etarios.

7.- Plan de sistematización del Programa, se realizar inmediatamente a la obtención de la información que se vaya recopilando como registro de niños usuarios etc.

8.- Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información, la Fundación lo requerirá con carácter obligatorio para todo el talento humano vinculado al programa, se firmará al momento de la vinculación.

9.- Elaboración y presentación del Informe de la Etapa de Alistamiento.

1.7. Atención

El Programa se desarrollará en varios municipios del Departamento de Córdoba tanto del área urbana como rural. En el territorio que pretendemos atender se organizarán los siguientes números de grupos por municipios así:

MUNICIPIOS	Cupos	Nº de Grupos
Canalete	225	9
Los Córdoba	150	6
Cerete	150	6
Ciénaga de Oro	150	6
Cotorra	150	6
San Pelayo	150	6
Planeta Rica	200	8
Pueblo Nuevo	125	5
Buenavista	150	6
La Apartada	250	10
Lorica	150	6
Momil	100	4
Purísima	150	6
San Bernardo del Viento	150	6
San Antero	150	6
Sahagún	100	4
Chinú	100	4
San Andres de Sotavento	250	10
Tuchin	200	8
Chima	200	8
Total	3000	120

La atención se desarrollará en 35 semanas así: Lectura del contexto 3 semanas, Núcleos de desarrollo 32 semanas a través de 4 componentes: 1.- Fortalecimiento de capacidades y habilidades, 2.-Fortalecimiento de las capacidades familiares, 3.-Articulación interinstitucional y dinamización, 4.-Control Social.

Componente de Fortalecimiento de capacidades y habilidades. Busca generar en los niños, niñas y adolescentes capacidades para reconocer y ejercer los derechos, para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo, para construir su propio proyecto de vida, y para resolver conflictos. Utilizando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo del *Arte y Cultura, Literatura y Juego, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación*, a través de dos mecanismos de intervención:

- 1.- Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes,
- 2.- Fortalecimiento de las capacidades familiares.

1.7.1.- Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes: Acorde a la cobertura en cada uno de los territorios se conformarán grupos de 25 niños niñas y adolescentes con quienes se realizarán los tres tipos de encuentros, con una duración de 2 horas.

✓ **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** Es el primer proceso que se desarrolla en la atención durante 3 semanas y será liderado por el profesional psicosocial en encuentros de 2 horas de duración. Busca un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias. En estos encuentros se presenta el programa, se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación, se organizan los grupos etarios de niños, niñas y adolescentes, se realizan taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad, se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes. Con el grupo de niños, niñas y adolescentes entre los 10 a los 17 años, se debe realizar un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades.

✓ **Encuentros vivenciales:** se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto, lideradas por el profesional psicosocial.

***Encuentro del núcleo de desarrollo:** Los encuentros serán realizados por los inspiradores e inspiradoras del programa, por lo menos dos veces por semana, con una duración de 2,5 horas. Para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

Cada grupo de 100 estará a cargo de un Orientador Psicosocial y tendrá acompañamiento de 4 inspiradores temáticos, quienes se encargan de desarrollar actividades de cada grupo.

Los núcleos de desarrollo estarán orientados en 4 áreas de interés para las niñas, niños y adolescentes.

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta. Montería - Córdoba

Tel: 821 469 01 01

Email: fundacionsquerubines@gmail.com

* **Deporte y recreación:** A través de estas actividades deportivas y recreativas los niños desarrollen habilidades para la vida, así como combatir problemas actuales de algunos niños, niñas y adolescentes como el sedentarismo, la obesidad y los trastornos alimenticios.

* **Arte y cultura:** Las niñas, los niños y los adolescentes desarrollarán actividades relacionadas con la música, la pintura, la danza y/o el teatro, con el fin de desarrollar y fortalecer sus habilidades de pensamiento creativo, pensamiento crítico, resiliencia entre otras.

* **Ciencia y tecnología:** Las niñas, niños y adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades orientadas hacia la ciencia y la tecnología, de manera que no solo se diviertan haciendo experimentos, sino que puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades.

Literatura y juego: Las actividades de este núcleo buscan acercar a las niñas, niños y adolescentes a la literatura, y permitir sus expresiones mediante el juego, para que de esta manera se fortalezcan las habilidades.

La conformación de grupos dependerá de la cantidad de niños y niñas que se identifiquen en la etapa de alistamiento. Como se trata de 4 grupos es posible crear dos grupos del mismo grupo de edad.

Nombre del Grupo de Edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
Construyendo - Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

Es probable que en zonas rurales los 4 grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, para lo cual es posible aprobar excepcionalmente la creación de grupos mixtos, previa aprobación del ICBF por el Supervisor del Contrato.

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
(construyendo) Incidiendo	10 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

Durante las treinta y dos (32) semanas rotarán en los núcleos de desarrollo de la siguiente manera: - Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas. - Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos

DIRECCION: CR-15E, No 38-120 B/ La Floresta. Montería - Córdoba

Tel: 321 469 0101

Email: fundacionsquerubines@gmail.com

núcleos cada 16 semanas. – Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

Modelo de atención explorando 6 a 9 años.

para este grupo de edad se busca que los niños y niñas exploren todos los núcleos de desarrollo, para lo cual las rotaciones se hacen cada ocho (8) semanas.

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
Deporte y Recreación	Grupo 1								Grupo 4								Grupo 3								Grupo 2							
Ciencia y Tecnológica	Grupo 2								Grupo 1								Grupo 4								Grupo 3							
Artes	Grupo 3								Grupo 2								Grupo 1								Grupo 4							
Juego y Literatura	Grupo 4								Grupo 3								Grupo 2								Grupo 1							

Los inspiradores participan en los encuentros intergeneracionales que se desarrollen. A continuación, se presenta el proceso de atención en un mes, después del proceso de lectura del contexto.

	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
Encuentros del núcleo de desarrollo	x		x		x		x	
Encuentro Intergeneracionales								x
Encuentros Vivenciales				x				x
Encuentros Individuales con la familia	x		x		x		x	

El encuentro intergeneracional y vivenciales se puede realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación.

Modelo de atención Profundizando: 10 a 13 años.

Para este grupo de edad se busca que los niños y niñas exploren los dos núcleos de desarrollo, para lo cual las rotaciones se hacen cada dieciséis (16) semanas.

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
Deporte y Recreación	Grupo 1								Grupo 4								Grupo 3								Grupo 2							
Ciencia y Tecnológica	Grupo 2								Grupo 1								Grupo 4								Grupo 3							
Artes	Grupo 3								Grupo 2								Grupo 1								Grupo 4							
Juego y Literatura	Grupo 4								Grupo 3								Grupo 2								Grupo 1							

Si los participantes no presentan interés en ningún otro núcleo de desarrollo y que todos los grupos se perfilen hacia el mismo núcleo de desarrollo se organizarán 2 grupos de la siguiente manera.

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
Deporte y Recreación	Grupo 1								Grupo 1								Grupo 2								Grupo 2							
Ciudad y Tecnológica	Grupo 2								Grupo 2								Grupo 3								Grupo 3							
Deporte y Recreación	Grupo 3								Grupo 3								Grupo 4								Grupo 4							
Juego y Literatura	Grupo 4								Grupo 4								Grupo 1								Grupo 1							

Esquema de atención en un mes

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Encuentros del núcleo de desarrollo	X	X	X	X
Encuentros Vivenciales	X	X		
Encuentros Intergeneracionales		X		
Encuentros individuales con la familia	X	X	X	X

Modelo de atención construyendo e incidiendo 14 a 17 años.

Con este grupo el proceso es de acompañamiento vocacional y de emprendimiento porque en este ciclo vital los adolescentes tienen más claros intereses y vocaciones, un profesional psicosocial que realizará dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionará de acuerdo con los cuatro núcleos de desarrollo planteados inicialmente, además los encuentros con la familia. A continuación, se presenta el esquema de atención para un mes de trabajo.

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Encuentros emprendimiento	X	X	X	X
Encuentros Vivenciales	X	X		
Encuentros Intergeneracionales		X		
Encuentros individuales con la familia	X	X	X	X

1:7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares:

Este componente busca promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de 2 tipos de encuentros:

1.-Encuentros intergeneracionales serán desarrollados por el orientador psicosocial, y se desarrollan mensualmente, de manera que cada familia participe en 8 encuentros durante el programa

2.-Encuentros familias individuales y grupales. caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención.

Encuentros individuales con la familia

Encuentros intergeneracionales

Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores

Encuentros fortalecimiento a los entornos

Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores: Son espacios de aprendizaje colaborativo, buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar. Este taller busca establecer el estado de conocimiento del derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad. Por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida. Este proceso será liderado por el profesional psicosocial, una sesión durante la duración del Programa, con una duración de 1 hora y treinta minutos. Se deberán desarrollar entre la semana 15 a la semana 24.

Encuentros individuales con la familia: Son espacio de acercamiento a las dinámicas relacionales de cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta. Se identifican factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios. Liderado por el profesional psicosocial, el cual realizará dos (2) visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes participantes, con una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos, en caso de tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial, la visita será de dos (2) horas. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicia el esquema de atención.

Encuentros intergeneracionales: Son espacios de aprendizaje a través de la lúdica, el juego y la recreación, se fortalecen las capacidades familiares. Facilitan y promueven procesos de aprendizaje, a través de la propia experiencia mediante la reflexión en acción, las experiencias exitosas de las familias se realizarán una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas.

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta. Montería - Córdoba;

Tel: 321 469 01 01

Email: fundacionsquerubines@gmail.com

• **Encuentros fortalecimiento a entornos:** Son un encuentro con el entorno, el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), se realizarán actividades que fortalezcan, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros, busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos).

El diseño metodológico para cada encuentro plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión. La metodología será participativa- reflexiva

En estos encuentros se desarrollarán Talleres para la prevención del Consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle, embarazo en la adolescencia o reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley, violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas, violencia intrafamiliar y maltrato infantil, Conducta suicida, vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos, convivencia escolar, riesgos digital. A demás se tendrán en cuenta los resultados de la lectura del contexto para el abordaje con los diferentes grupos.

1.7.3 Articulación interinstitucional:

Para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se oficiará a los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que existen en el territorio donde se operará, comunicándoles la presencia del Programa y de la Fundación como entidad administradora del servicio. Durante la ejecución del programa se articularán acciones en favor de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Solicitaremos espacios de participación para interactuar, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo, para la construcción del mapa de actores institucionales. Este proceso debe ser liderado por el coordinador del proyecto, el cual se podrá apoyar en caso de tener varios municipios en los asesores metodológicos y los profesionales psicosociales.

1.7.4. Control social

Se impulsará y socializara con las familias, y comunidad en general la importancia de conformar los comités de control social como mecanismo de participación democrática y control por parte de la comunidad y usuarios, para así optimizar su implementación y contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios de la atención que reciben las niñas, niños y adolescentes durante la ejecución del programa.

DIRECCION: CR-15E No.38-120 B/La Floresta: Montería.- Córdoba;
Tel: 321 469 01 01
Email: fundacionsquerubines@gmail.com

Desde el inicio de la implementación del programa, se conformarán de los comités "Guardianes del Tesoro" integrado por ocho (8) niños, niñas y adolescentes, (4) padres, madres o cuidadores, participantes del programa, quienes se encargan de realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento del servicio.

1.8 Cierre: Al finalizar el programa, se realizará un cierre para el proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes y las familias a través de la retroalimentación de experiencias

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** Se hará el levantamiento de información para conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.

- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** se socializarán los resultados del programa, a través de una presentación a los participantes por el comité de "Guardianes del Tesoro".

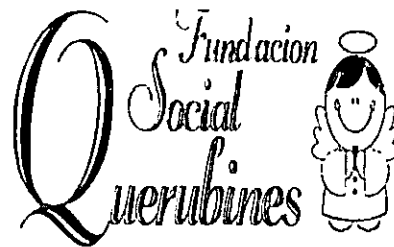
La Fundación organizará encuentros entre grupos de niños agrupando 2 o 3 municipios cercanos, lo cual permite generar procesos de construcción entre pares, así mismo, establecer un proceso de redes entre los niños, niñas y adolescentes, para ello suministrará el servicio de transporte.

✓ **1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS**

Una vez culminada la atención a través del programa Generaciones 2.0 se espera una transformación positiva en los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades participantes así:

- ✓ Lograr restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes participantes que ingresen al programa con derechos inobservados, amenazado y vulnerados, al final todos deben terminar el programa con sus derechos garantizados.
- ✓ Con los temas de prevención desarrollados como trabajo Infantil, consumo de SPA, violencia sexual, violencia Intrafamiliar, convivencia escolar, riesgos digitales, entre otros, se espera que las niñas, niños y adolescentes conozcan sus derechos, la forma de reconocerlos, ejercerlos y la rutas para la atención.
- ✓ Lograr cambios significativos de las capacidades y habilidades en las niñas, niños y adolescentes, que valoren el cuidado de sí mismo, la relación con los otros y con el entorno.

- ✓ Que las niñas, niños y adolescentes y sus cuidadores logren la identificación de riesgos y amenazas del entorno, cómo enfrentarlos y superarlos con la participación de la ciudadanía.
- ✓ Potenciar en las niñas, niños y adolescentes sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego.
- ✓ Fortalecer las competencias socioemocionales y habilidades de las niñas, niños y adolescentes, a partir del reconocimiento de sus intereses y el disfrute del tiempo generando reflexiones en torno a las habilidades para la vida.
- ✓ Que a través de las actividades deportivas y recreativas los niños desarrollen habilidades para la vida, eliminen problemas de sedentarismo, la obesidad y los trastornos alimenticios.
- ✓ Con el arte y la cultura se espera que las niñas, los niños y los adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con la música, la pintura, la danza y/o el teatro, fortalezcan sus habilidades de pensamiento creativo, pensamiento crítico, resiliencia entre otras.
- ✓ Se espera que las niñas, niños y adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades orientadas hacia la ciencia y la tecnología haciendo experimentos, donde puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades.
- ✓ Con la literatura y el juego se busca acercar a las niñas, niños y adolescentes a la creatividad manifestar expresiones mediante el juego, para que de esta manera se fortalezcan las habilidades.
- ✓ Con las familias se espera promover el fortalecimiento de los espacios de sensibilización, empoderamiento y participación, brindándoles herramientas y acompañamiento para el fomento de las capacidades de la familia para generar un contexto que favorezca el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y la garantía de sus derechos.
- ✓ Lograr adecuados vínculos familiares como factores generativos más significativos para la prevención de amenazas o vulneraciones de derechos en las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Con la articulación interinstitucional se espera movilizar los Agentes del Sistema para alcanzar el cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la



Angeles trabajando por tu futuro

vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- ✓ Con la organización de los Comités "Guardianes del Tesoro" se espera la participación ciudadana, apoyo para realizar control social a las acciones realizadas en el desarrollo del Programa. Realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento.

Las evidencias para mostrar las transformaciones y resultados son variadas, para mostrar derechos garantizados se sistematizarán los documentos que muestren la vinculación a programas y servicios del estado gestionados por la Fundación como carné de atención en salud, vinculación al sistema educativo, registros civiles de NNA reconocidos por sus padres, oficios de articulación con agentes del SNBF, actas donde se concilien alimentos, custodia, visitas. Denuncias de amenazas o vulneración de derechos presentadas ante autoridades competentes.

Hojas de vida y directorio del Talento Humano. Información del desarrollo del programa sistematizada, Directorios de actores.

Relación y fotos de los lugares gestionados para la realización de los encuentros, Plan de Acción, Cronograma de actividades. Presentaciones de los temas desarrollados.

La fundación presentara Actas, listados de asistencias de los encuentros realizados con las niñas, niños y adolescentes y las familias, fotos, videos.

Actas de las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social o en otros espacios de articulación donde participe la Fundación en beneficio de los actores del Programa.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SOTO GALEANO - C.C. 72.197.356
Carrera 15E N°38-120 Barrio La Floresta Montería - Córdoba
Teléfono:
Correo electrónico: fundacionsquerubines@gmail.com

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta. Montería - Córdoba
Tel: 321 469 01 01
Email: fundacionsquerubines@gmail.com

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Montería, septiembre 2 de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito MARCO ANTONIO SOTO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía N°72.197.356 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit No.900.967.134-3 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Carrera 15E No.38-120 Barrio La Floresta Montería Córdoba.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,



MARCO ANTONIO SOTO GALEANO
Carrera 15E No.38-120 Barrio La Floresta Montería Córdoba.
Teléfono celular: 3214690101
Correo electrónico: fundacionsquerubines@gmail.com

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta - Montería - Córdoba
Tel: 321 469 01 01
Email: fundacionsquerubines@gmail.com

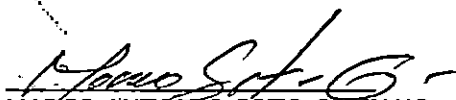
3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito MARCO ANTONIO SOTO GALEANO de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
• Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
• Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa.	Capacitación al digitador cuéntame sobre Informática Básica.
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	Pago de transporte para movilizar el talento humano cuando se requiera reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
• Mejora en el componente nutricional	
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa).	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Montería a los 02 días del mes de septiembre del 2019.


 MARCO ANTONIO SOTO GALEANO

C.c. 72.197.356

Representante Legal

Carrera 15E No.38-120-Barrio La Floresta Montería-Córdoba.

Teléfono celular: 3214690101

Correo electrónico: fundacionsquerubines@gmail.com

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta- Montería - Córdoba

Tel: 321 469 01 01

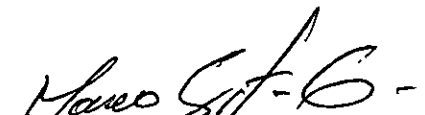
Email: fundacionsquerubines@gmail.com

EXPERIENCIA

N° CERTIFICACION	N° CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CON SECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	014/2016	30/12/2016		GINNASIO REAL LA FLORESTA	MARTHA DE LA PUENTE PINEDA	SI	CR 15B # 34-27 7887202		Apoyo al fortalecimiento de actividades artísticas, culturales, relacionadas con el descubrimiento y potenciación de talentos, habilidades, y ocupación del tiempo libre, en el desarrollo del proyecto "El arte y la cultura una forma de EXPRES-ARTE" dirigido a niños, niñas y adolescentes.	b-5	Montería Córdoba	01/06/2016	30/12/2016	Ejecutado	\$10.500.000	5
2	002/2017	15/12/2017		GINNASIO REAL LA FLORESTA	MARTHA DE LA PUENTE PINEDA	SI	CR 15B # 34-27 7887202		Apoyo al fortalecimiento de la dinámica familiar, vínculos afectivos, promoción de los derechos y prevención de la vulneración y la convivencia pacífica en el desarrollo del proyecto "Creciendo con Amor y Fe". Dirigido a Docentes, Padres de Familia niños, niñas y adolescentes.	a-4	Montería Córdoba	10/01/2017	15/12/2017	Ejecutado	\$18.700.000	5
3	001/2018	10/12/2018		GINNASIO ACADEMICO MOMIL	EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ	SI	CLL 10 # 11-03 3042113825		Apoyo al fortalecimiento de actividades artísticas, culturales y ocupación del tiempo libre, en el desarrollo del proyecto "el arte y la cultura un mundo por descubrir" dirigido a niños, niñas y adolescentes.	b-5	Momil Córdoba	09/01/2018	08/12/2018	Ejecutado	\$33.000.000	5
4	001/2019	09/08/2019		GINNASIO ACADEMICO MOMIL	EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ	SI	CLL 10 # 11-03 3042113825		Apoyo al fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, en el desarrollo del proyecto "Convivencia pacífica un compromiso de todos y todas" dirigido a docentes, padres de familia; niños, niñas y adolescentes.	a-4	Momil Córdoba	09/01/2019	09/08/2019	Ejecutado	\$17.500.000	5

Observación: Los contratos relacionados No han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento.

Ciudad y fecha: Montería, septiembre 02 de 2019
Nombre del Interesado: FUNDACION SOCIAL QUERUBINES
Dirección: Cra 15E # 38-120 Barrio la Floresta
Teléfono: 321 469 01 01
Correo electrónico: fundacionsquerubines@gmail.com
NIT: 900.967.134-3


MARCO ANTONIO SOTO GALEANO
C.C. 72.197.356

DIRECCION: CR 15E No 38 -120 B/ La Floresta. Montería - Córdoba
Tel: 321 469 01 01
Email: fundacionsquerubines@gmail.com



Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

No.0014/2016.

En el municipio de Montería a los 25 días del mes de mayo, del año 2016, entre los suscritos, a saber: MARTHA BEATRIZ DE LA PUENTE PINEDA identificada con cedula de ciudadanía N°50.896.626 expedida en Montería y ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.000.076, obrando el primero como representante legal del Gimnasio Real La Floresta - GIMLAFLO, identificado con nit No. 8120071930 con domicilio principal en la ciudad de Montería, denominado en adelante contratante y el segundo como representante legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit No.900.967.134-3 obrando como contratista respectivamente, con domicilio principal en la ciudad de Montería acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, que regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** - Apoyo al fortalecimiento de actividades artísticas, culturales, relacionadas con el descubrimiento y potenciación de talentos, habilidades, y ocupación del tiempo libre, en el desarrollo del proyecto "El arte y la cultura una forma de EXPRES-ARTE" **Segunda. Plazo.** - El plazo para la ejecución del presente contrato será de 7 meses comprendidos entre el 1° día del mes Junio del año 2016 y el 30 de diciembre 2016, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un acta adicional que deberá constar por escrito. **Tercera. Valor.** - El valor del contrato será por la suma de Diez Millones Quinientos Mil pesos M/C (\$10.500.000). **Cuarta. Forma de pago.** - El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: por pagos mensuales de Un Millón Quinientos Mil pesos M/C (\$1.500.000), previa la presentación de la cuenta de cobro ante El Contratante. **Quinta. Obligaciones del contratante.** - Éste deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta. Obligaciones del Contratista.** - El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en el Municipio de Montería, el cual debe realizar de conformidad con los siguientes parámetros: Realizar talleres de pintura, arte dramático, bailes y/o danzas culturales con grupos de 20 niños, niñas y adolescentes de educación primaria y básica secundaria del Gimnasio Real La Floresta dando participación a todos los estudiantes de acuerdo a sus habilidades y destrezas. Las actividades se realizarán en las instalaciones del establecimiento educativo. Las actividades se realizarán mínimo dos veces a la semana durante el periodo contratado y no debe afectar la asistencia a clases. El contratista debe aportar los materiales requeridos para la ejecución de los talleres,

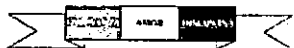


Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075



así como parte los vestuarios para los grupos de baile. El contratista debe garantizar que el proyecto logre la preparación de los niños para la presentación de actos culturales para la ceremonia de grados y celebración en vivo de la novena navideña con los niños que residen en el barrio. **Séptima. Vigilancia del contrato.-** El Contratante o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava. Cláusula penal.-** En caso de incumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a El Contratante a exigir el pago del 10% del valor del contrato. **Novena. Terminación.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima. Independencia de El Contratista.-** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de El Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera. Exclusión de la relación laboral. -** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre El Contratante y El Contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda. Cesión del contrato.-** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante. **Décima tercera. Domicilio contractual.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Montería y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por El Contratante en: en la carrera 15B No.34-27 Barrio El Eden del Municipio de Montería. - El Contratista en la carrera 15E No.38-120 barrió la Floresta del Municipio de Montería. **Décima cuarta. Cláusula compromisoria. -** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Montería, integrado por árbitros designados conforme a la ley.

EL CONTRATISTA

ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO
C.C.11.000.076 de Montería
Representante Legal FUNSOQUE

EL CONTRATANTE

Lic. MARTHA B. DE LA PUENTE PINEDA
C.C. 50.896.626
Representante Legal GIMLAFLO



Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE MUTUO ACUERDO No.0014/2016.

OBJETO: Apoyo al fortalecimiento de actividades artísticas, culturales, relacionadas con el descubrimiento y potenciación de talentos, habilidades, y ocupación del tiempo libre, en el desarrollo del proyecto "El arte y la cultura una forma de EXPRES-ARTE"

En el municipio de Montería a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016, se reunieron en las instalaciones del establecimiento educativo GIMNASIO REAL LA FLORESTA las siguientes personas: MARTHA BEATRIZ DE LA PUENTE PINEDA identificada con cedula de ciudadanía N°50.896.626 y ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.000.076, obrando el primero como representante legal del Gimnasio Real La Floresta, identificado con nit No. 8120071930 con domicilio principal en el Municipio de Montería, el contratante y el segundo como representante legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit No.900.967.134-3 obrando como contratista respectivamente, con domicilio principal en la ciudad de Montería, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato en mención en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONES/ REDUCCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN
Diez Millones Quinientos Mil pesos M/C (\$10.500.000.)	No hubo	7 meses comprendidos entre el 1° día del mes Junio del año 2016 y el 30 de diciembre 2016	1° día del mes Junio del año 2016.	30 de diciembre 2016.

DESARROLLO FINANCIERO:

Valor Inicial del contrato	Diez Millones Quinientos Mil pesos M/C (\$10.500.000).
Valor Total del contrato	Diez Millones Quinientos Mil pesos M/C (\$10.500.000).
Valor total ejecutado	Diez Millones Quinientos Mil pesos M/C (\$10.500.000).
Valor Anticipo	0
Valor Primer Pago Parcial	Un Millón Quinientos Mil pesos M/C (\$1.500.000)
Valor Por Pagar	0
Valor Total Pagado	Diez Millones Quinientos Mil pesos M/C (\$10.500.000).



Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075



En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentó para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.



MARTHA B. DE LA PUENTE PINEDA

Representante Legal

Gimnasio Real La Floresta

C.C. No.50. 896.626

Contratante



ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO

Representante Legal

Fundación Social Querubines

C.C. No.11.000.076

Contratista

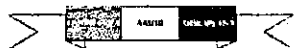


Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075



CERTIFICADO

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL GIMNASIO REAL LA FLORESTA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES E INSTITUCIONALES:**

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION SOCIAL QUERUBINES – FUSOQUE**, identificada con NIT: **900.967.134-3**, representada legalmente por el Dr. Erbey Enrique Beltrán Regino, identificado con cedula de ciudadanía No.11.000.076, ejecutó el proyecto “El arte y la cultura una forma de EXPRES-ARTE”.

FECHA DE INICIO	OBJETO CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE TERMINACION
1° día del mes Junio del año 2016	Apoyo al fortalecimiento de actividades artísticas, culturales, relacionadas con el descubrimiento y potenciación de talentos, habilidades, y ocupación del tiempo libre, en el desarrollo del proyecto “El arte y la cultura una forma de EXPRES-ARTE” dirigido niños, niñas y adolescentes.	Diez Millones Quinientos Mil pesos M/C (\$10.500.000)	30 de diciembre 2016

La Fundación cumplió con lo establecido en el contrato de prestación de servicios de 2016, su talento humano prestó los servicios con responsabilidad, compromiso y calidad durante los 7 meses.

La presente se firma en el municipio de Montería – Córdoba a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2016.

Lic. MARTHA B. DE LA PUENTE PINEDA

C.C. 50.896.626 expedida en Monterita

Representante Legal Gimnasio Real La Floresta



Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

No.002/2017.

En el municipio de Montería a los 10 días del mes de enero del año 2017, entre los suscritos, a saber: MARTHA BEATRIZ DE LA PUENTE PINEDA identificada con cedula de ciudadanía N°50.896.626 expedida en Montería y ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.000.076, obrando el primero como representante legal del Gimnasio Real La Floresta- GIMLAFLO, identificado con nit No. 8120071930 con domicilio principal en la ciudad de Montería, denominado en adelante contratante y el segundo como representante legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit No.900.967.134-3 obrando como contratista respectivamente, con domicilio principal en la ciudad de Montería acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, que regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.** Objeto. - Apoyo al fortalecimiento de la dinámica familiar, vínculos afectivos, promoción de los derechos y prevención de la vulneración y la convivencia pacífica en el desarrollo del proyecto "Creciendo con Amor y Fe". **Segunda.** Plazo. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de 11 meses comprendidos entre el día 10 del mes enero del año 2017 y el 15 de diciembre 2017, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un acta adicional que deberá constar por escrito. **Tercera.** Valor. - El valor del contrato será por la suma de Dieciocho Millones Setecientos Mil pesos M/C (\$18.700.000). **Cuarta.** Forma de pago. - El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: por pagos mensuales de Un Millón Setecientos Mil pesos M/C (\$1.700.000), previa la presentación de la cuenta de cobro ante El Contratante. **Quinta.** Obligaciones del contratante. - Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.** Obligaciones del Contratista. - El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en el Municipio de Montería, el cual debe realizar de conformidad con los siguientes parámetros: Realizar talleres con Padres de Familia, Docentes y con Estudiantes organizados en grupos de 20 niños, niñas y adolescentes de primaria y secundaria del Gimnasio Real La Floresta. Las actividades con los estudiantes se realizarán una vez a la semana y no debe afectar la asistencia a clases. Los Talleres se realizarán en las instalaciones del establecimiento educativo. El contratista debe aportar refrigerio y materiales de apoyo requeridos para la ejecución de los talleres con Padres de Familia, Docentes y Estudiantes, computador portátil, Video Bean y demás. Entre las temáticas se debe abordar con padres de Familia Dinámica Familiar, Prevención de la Violencia intrafamiliar y del maltrato infantil, las rutas de atención, Fortalecimiento de vínculos afectivos, ciclo vital (personal y familiar); Con los estudiantes y Docentes Convivencia Escolar – Acoso Escolar. El contratista

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

OF THE

AMERICAN PEOPLE

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

OF THE

AMERICAN PEOPLE

The history of the United States is a story of a people who have grown from a small group of settlers on the eastern coast to a great nation that spans the continent. The story begins with the first Europeans who came to the Americas in the late 15th century. They found a land already inhabited by a diverse and complex of Native American societies. The settlers brought with them new technologies, including the plow and the printing press, which helped them to establish a permanent presence. Over time, the settlers and the Native Americans began to interact, leading to a process of cultural exchange and the formation of a new American identity. The story of the United States is a story of a people who have fought for freedom, justice, and equality. It is a story of a people who have built a nation that is the envy of the world. The history of the United States is a story of a people who have made a difference in the world.



Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075



debe garantizar que iniciará con el grupo de docentes, que, al finalizar los talleres, los docentes conozcan la norma y la activación de la ruta de atención del Acoso Escolar. El contratista debe garantizar que los profesionales que ejecuten el contrato sean los presentados en la propuesta y en caso de cambios por fuerza mayor, sus reemplazos cuenten con la misma formación y experiencia. **Séptima.** Vigilancia del contrato.- El Contratante o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.** Cláusula penal.- En caso de incumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a El Contratante a exigir el pago del 10% del valor del contrato. **Novena.** Terminación.- El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.** Independencia de El Contratista.- El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de El Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera.** Exclusión de la relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre El Contratante y El Contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.** Cesión del contrato.- El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante. **Décima tercera.** Domicilio contractual.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Montería y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por El Contratante en: en la carrera 15B No.34-27 Barrio El Edén del Municipio de Montería. El Contratista en la carrera 15E No.38-120 barrió la Floresta del Municipio de Montería. **Décima cuarta.** Cláusula compromisoria. - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Montería, integrado por árbitros designados conforme a la ley.

EL CONTRATISTA
ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO
C.C.11.000.076 de Montería
Representante Legal FUNSOQUE

EL CONTRATANTE
Lic. MARTHA B. DE LA PUENTE PINEDA
C.C. 50.896.626
Representante Legal GIMLAFLO



Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE MUTUO ACUERDO No.002/2017.

OBJETO: Apoyo al fortalecimiento de la dinámica familiar, vínculos afectivos, promoción de los derechos y prevención de la vulneración y la convivencia pacífica en el desarrollo del proyecto "Creciendo con Amor y Fe".

En el municipio de Montería a los quince (15) del mes de diciembre de 2017, se reunieron en las instalaciones del establecimiento educativo GIMNASIO REAL LA FLORESTA las siguientes personas: MARTHA BEATRIZ DE LA PUENTE PINEDA identificada con cedula de ciudadanía N°50.896.626 y ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.000.076, obrando el primero como representante legal del Gimnasio Real La Floresta, identificado con nit No. 8120071930 con domicilio principal en el Municipio de Montería, el contratante y el segundo como representante legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit.No.900.967.134-3 obrando como contratista respectivamente, con domicilio principal en la ciudad de Montería, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato en mención en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONES/ REDUCCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN
Dieciocho Millones Setecientos Mil pesos M/C (\$18.700.000)	No hubo	11 meses comprendidos entre el día 10 del mes enero del año 2017 y el 15 de diciembre 2017	10 del mes enero del año 2017	15 de diciembre 2017.

DESARROLLO FINANCIERO:

Valor Inicial del contrato	Dieciocho Millones Setecientos Mil pesos M/C (\$18.700.000)
Valor Total del contrato	Dieciocho Millones Setecientos Mil pesos M/C (\$18.700.000)
Valor total ejecutado	Dieciocho Millones Setecientos Mil pesos M/C (\$18.700.000)
Valor Anticipo	0
Valor Primer Pago Parcial	Un Millón Setecientos Mil pesos M/C (\$1.700.000),
Valor Por Pagar	0

113

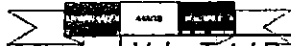


Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075



Valor Total Pagado	Dieciocho Millones Setecientos Mil pesos M/C (\$18.700.000)
--------------------	---

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentó para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

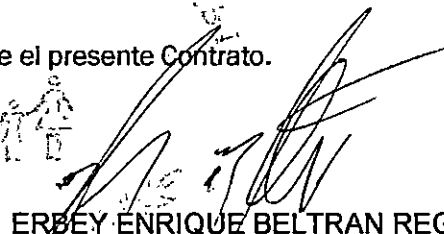

MARTHA B. DE LA PUENTE PINEDA

Representante Legal

Gimnasio Real La Floresta

C.C. No.50. 896. 626

Contratante


ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO

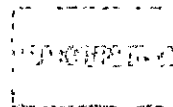
Representante Legal

Fundación Social Querubines

C.C. No.11.000.076

Contratista

ANEXOS





Gimnasio Real La Floresta

NIVEL PREESCOLAR Y BASICA

RECONOCIDO OFICIALMENTE SEGÚN RESOLUCION No.0317 de 20 de Abril de 2010

NIT. 8120071930 - CODIGO DANE: 323001000075



Representante Legal FUNSOQUE

Director Gimnasio Real La Floresta

CERTIFICADO

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL GIMNASIO REAL LA FLORESTA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES E INSTITUCIONALES:**

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION SOCIAL QUERUBINES – FUSOQUE**, identificada con NIT: **900.967.134-3**, representada legalmente por el Dr. Erbey Enrique Beltrán Regino, identificado con cedula de ciudadanía No.11.000.076, ejecutó el proyecto “Creciendo con Amor y Fé.

FECHA DE INICIO	OBJETO CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE TERMINACION
10 del mes enero del año 2017	Apoyo al fortalecimiento de la dinámica familiar, vínculos afectivos, promoción de los derechos y prevención de la vulneración y la convivencia pacífica en el desarrollo del proyecto “Creciendo con Amor y Fe”. Dirigido a Docentes, Padres de Familia niños, niñas y adolescentes.	Dieciocho Millones Setecientos Mil pesos M/C (\$18.700.000)	15 de diciembre 2017

La Fundación cumplió con lo establecido en el contrato de prestación de servicios de 2017, su talento humano prestó los servicios con responsabilidad, compromiso y calidad durante los 7 meses.

La presente se firma en el municipio de Montería – Córdoba a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2017.

Lic. MARTHA B. DE LA PUENTE PINEDA

C.C. 50.896.626 expedida en Montería

Representante Legal Gimnasio Real La Floresta

CODIGO DE VERIFICACIÓN AwB3DP3WMp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GIMNASIO REAL LA FLORESTA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 812007193-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : MONTERIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 68276
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 27 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 8,752,734.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA15B NRO. 34 - 27 BRR EL EDEN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7887202
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gimlaflo10@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA15B NRO. 34 - 27 BRR EL EDEN
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELÉFONO 1 : 7887202
CORREO ELECTRÓNICO : gimlaflo10@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gimlaflo10@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8513 - EDUCACION BASICA PRIMARIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8521 - EDUCACION BASICA SECUNDARIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2312 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13303 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JUNIO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GIMNASIO REAL

CODIGO DE VERIFICACIÓN AwB3DP3WMp

LA FLORESTA LTDA..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) GIMNASIO REAL LA FLORESTA LTDA.
- 2) GIMNASIO REAL LA FLORESTA E.U.
- Actual.) GIMNASIO REAL LA FLORESTA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 623 DEL 07 DE MARZO DE 2007 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18154 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2007, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GIMNASIO REAL LA FLORESTA LTDA. POR GIMNASIO REAL LA FLORESTA E.U.

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE ENERO DE 2017 SUSCRITO POR EMPRESARIO UNICO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GIMNASIO REAL LA FLORESTA E.U. POR GIMNASIO REAL LA FLORESTA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 623 DEL 07 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18153 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2007, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : CONVERSION DE SOCIEDAD LTDA A EMPRESA UNIPERSONAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE ENERO DE 2017 DE LA EMPRESARIO UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2017, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE EMPRESA UNIPERSONAL A S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-623	20070307	NOTARIA SEGUNDA	MONTERIA	RM09-18152	20070315
EP-623	20070307	NOTARIA SEGUNDA	MONTERIA	RM09-18153	20070315
EP-623	20070307	NOTARIA SEGUNDA	MONTERIA	RM09-18154	20070315
AC-3	20170125	EMPRESARIO UNICO	MONTERIA	RM09-40320	20170202

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EDUCACION FORMAL E INFORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000,00	100,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000,00	100,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000,00	100,00	10.000,00

CODIGO DE VERIFICACIÓN AwB3DP3WMp

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE ENERO DE 2017 DE EMPRESARIO UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DE LA PUENTE PINEDA MARTHA BEATRIZ	CC 50,896,626

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE ENERO DE 2017 DE EMPRESARIO UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	DEREIX CALONGE MIGUEL DARIO	CC 78,715,088

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA) SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GIMNASIO REAL LA FLORESTA
MATRICULA : 68369
FECHA DE MATRICULA : 20030707
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA15B NRO. 34 - 27 BRR EL EDEN
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELEFONO 1 : 7887202
CORREO ELECTRONICO : gimlaflo10@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8521 - EDUCACION BASICA SECUNDARIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8513 - EDUCACION BASICA PRIMARIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,752,734

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CODIGO DE VERIFICACIÓN AwB3DP3WMp

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silmonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación AwB3DP3WMp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"

RESOLUCIÓN No. 000518 DANE No. 323464000457

NIT. 00000015702450-9



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No.001/2018

En el municipio de Momil a los 9 días del mes enero del año 2018, entre los suscritos, a saber: EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía N°15.702.450 y ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.000.076, obrando el primero como representante legal del Gimnasio Académico Momil, identificado con nit No.00000015702450-9 con domicilio principal en el Municipio de Momil, denominado en adelante contratante y el segundo como representante legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit No.900.967.134-3 obrando como contratista respectivamente, con domicilio principal en la ciudad de Montería acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, que regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** - Apoyo al fortalecimiento de actividades artísticas, culturales, relacionadas con el descubrimiento y potenciación de talentos, habilidades, y ocupación del tiempo libre, en el desarrollo del proyecto **"El arte y la cultura un mundo por descubrir"** **Segunda. Plazo.** - El plazo para la ejecución del presente contrato será de 11 meses comprendidos entre el 9 de enero de 2018 y el 8 de diciembre 2018, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un acta adicional que deberá constar por escrito. **Tercera. Valor.** - El valor del contrato será por la suma de Treinta y Tres millones pesos (\$33.000.000). **Cuarta. Forma de pago.** - El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: por pagos mensuales de tres millones de pesos (\$3.000.000), previa la presentación de la cuenta de cobro ante El Contratante. **Quinta. Obligaciones del contratante.** - Éste deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta. Obligaciones del contratista.** - El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en el Municipio de Momil el cual debe realizar de conformidad con los siguientes parámetros: Realizar talleres de pintura y bailes y/o danzas culturales con grupos simultáneos o alternos de 20 niños, niñas y adolescentes de preescolar y primaria del Gimnasio Académico Momil para atender a todos los estudiantes. Las actividades se realizarán en las instalaciones del establecimiento educativo, garantizando no sacarlos de su entorno. Las actividades se realizarán mínimo una vez a la semana durante el periodo contratado y no debe afectar la asistencia a clases. El contratista debe aportar refrigerio y materiales requeridos para la

MOMIL -CÓRDOBA. CALLE 10 # 11-03 BARRIO VENEZUELA CEL. 304 211 38 25
E-MAIL: gimnasioacademicomomil@hotmail.com-ecosieramai@hotmail.com.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"

RESOLUCIÓN No. 000518

DANE No. 323464000457

NIT. 00000015702450-9



ejecución de los talleres, así como los vestuarios para los grupos de baile. El contratista debe garantizar que el proyecto finalice con la preparación de los niños para la presentación de actos culturales para la ceremonia de grados.

Séptima. Vigilancia del contrato. - El Contratante o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava. Cláusula penal. - En caso de incumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a El Contratante a exigir el pago del 10% del valor del contrato.

Novena. Terminación. - El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Décima. Independencia de El Contratista. - El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de El Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

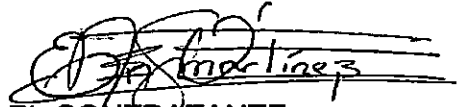
Décima primera. Exclusión de la relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre El Contratante y El Contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima segunda. Cesión del contrato. - El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante.

Décima tercera. Domicilio contractual. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Momil y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por El Contratante en: en la carrera 11 No.10-05 Barrio Venezuela del Municipio de Momil. El Contratista en la carrera 15E No.38-120 barrio la Floresta del Municipio de Montería.

Décima cuarta. Cláusula compromisoria. - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Montería, integrado por árbitros designados conforme a la ley.


EL CONTRATISTA
ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO
C.C.11.000.076 de Montería
Representante Legal FUNSOQUE


EL CONTRATANTE
Lic. EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ
C.C. 15.702.450
Director Gimnasio Académico Momil



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"

RESOLUCIÓN No. 000518 DANE No. 323464000457

NIT. 00000015702450-9



CERTIFICADO

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES E INSTITUCIONALES Y EN CALIDAD DE CONTRATANTE:

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION SOCIAL QUERUBINES – FUSOQUE**, identificada con NIT **No.900.967.134-3** representanda legalmente por el Dr.Erbey Enrique Beltrán Regino, identificado con cedula de ciudadanía No.11.000.076, ejecutó el proyecto **"El arte y la cultura un mundo por descubrir"**

FECHA DE INICIO	OBJETO CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE TERMINACION
9 de enero de 2018	Apoyo al fortalecimiento de actividades artísticas, culturales y ocupación del tiempo libre, en el desarrollo del proyecto "El arte y la cultura un mundo por descubrir" dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Treinta y Tres Millones pesos (\$33.000.000)	8 de diciembre 2018

La Fundación cumplió con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No.001 de 2018, Brindando confiabilidad en su talento humano, responsabilidad y calidad en el servicio prestado durante 11 meses.

La presente se firma en el municipio de Momil – Córdoba a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2018.

Lic. EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ
C.C N° 15.702.450
Director Gimnasio Académico Momil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"

RESOLUCIÓN No. 000518 DANE No. 323464000457

NIT. 00000015702450-9



**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No.001/2018**

OBJETO: Apoyo al fortalecimiento de actividades artísticas, culturales, relacionadas con el descubrimiento y potenciación de talentos, habilidades, y ocupación del tiempo libre, en el desarrollo del proyecto "El arte y la cultura un mundo por descubrir".

En el municipio de Momil a los quince (15) del mes de diciembre de 2018, se reunieron en las instalaciones del establecimiento educativo GIMNASIO ACADEMICO MOMIL las siguientes personas: EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía N°15.702.450 y ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.000.076, obrando el primero como representante legal del Gimnasio Académico Momil, identificado con nit No.00000015702450-9 con domicilio principal en el Municipio de Momil, el contratante y el segundo como representante legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit No.900.967.134-3 obrando como contratista, respectivamente, con domicilio principal en la ciudad de Montería, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato en mención en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONES/ REDUCCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN
Treinta y Tres millones pesos M/C (\$33.000.000).	No hubo	11 meses comprendidos entre el 9 de enero de 2018 y el 8 de diciembre 2018.	9 de enero de 2018	8 de diciembre 2018

DESARROLLO FINANCIERO:

Valor Inicial del contrato	Treinta y Tres millones pesos M/C (\$33.000.000).
Valor Total del contrato	Treinta y Tres millones pesos M/C (\$33.000.000).
Valor total ejecutado	Treinta y Tres millones pesos M/C (\$33.000.000).
Valor Anticipo	0
Valor Primer Pago Parcial	Tres millones pesos M/C (\$3.000.000).
Valor Por Pagar	0
Valor Total Pagado	Treinta y Tres millones pesos M/C (\$33.000.000).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"
RESOLUCIÓN No. 000518 DANE No. 323464000457
NIT. 00000015702450-9



En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentó para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

NOTA: Sin sello atendiendo el Decreto Presidencial 2150/95

EVER ERNESTO SOTO MARTÍNEZ
Director Gimnasio Académico Momil
C.C. No. 15. 702. 450
Contratante

ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO
Representante Legal Fundación Social Querubines
C.C. No. 11.000.076
Contratista



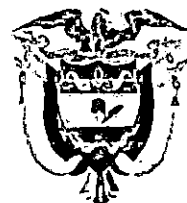
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"

RESOLUCIÓN No. 000518 DANE No. 323464000457

NIT. 00000015702450-9



CONTRATO No.001/2019

En el municipio de Momil a los 8 días del mes enero del año 2019, entre los suscritos, a saber: EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía N°15.702.450 y ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.000.076, obrando el primero como representante legal del Gimnasio Académico Momil, identificado con nit No.00000015702450-9 con domicilio principal en el Municipio de Momil, denominado en adelante contratante y el segundo como representante legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit No.900.967.134-3 obrando como contratista respectivamente, con domicilio principal en la ciudad de Montería acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, que regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** - Apoyo al fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo, actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración y convivencia armónica, en el desarrollo del proyecto "**Convivencia pacífica un compromiso de todos y todas**". **Segunda. Plazo.** - El plazo para la ejecución del presente contrato será de 7 meses comprendidos entre el 9 de enero de 2019 y el 9 de agosto 2019, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un acta adicional que deberá constar por escrito. **Tercera. Valor.** - El valor del contrato será por la suma de Diecisiete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000). **Cuarta. Forma de pago.** - El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: por pagos mensuales de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000), previa la presentación de la cuenta de cobro ante El Contratante. **Quinta. Obligaciones del contratante.** - Éste deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta. Obligaciones del contratista.** - El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio en el Municipio de Momil. El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con los siguientes parámetros: Realizar talleres con Padres de Familia, Docentes y con Estudiantes organizados en grupos de 20 niños, niñas y adolescentes de preescolar y primaria del Gimnasio Académico Momil. Las actividades con los estudiantes se realizarán una vez a la semana y no debe afectar la asistencia a clases. Los Talleres se realizarán en las instalaciones del establecimiento educativo. El contratista debe aportar refrigerio y materiales de apoyo requeridos para la ejecución de los talleres con Padres de Familia, Docentes y Estudiantes como computador portátil, Video Bean y demás. Entre las temáticas se debe abordar con padres de Familia Dinámica Familiar, Prevención de la Violencia intrafamiliar, del maltrato infantil, las rutas de atención, Fortalecimiento de vínculos



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"

RESOLUCIÓN No. 000518

DANE No. 323464000457

NIT. 00000015702450-9

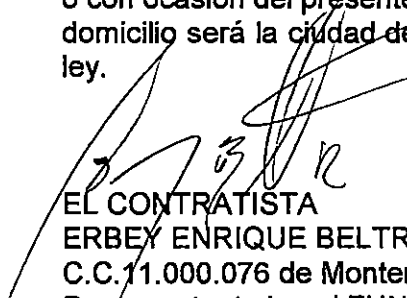


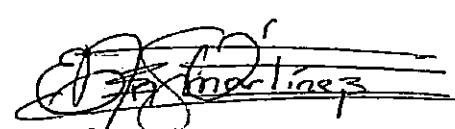
afectivos, ciclo vital (personal y familiar); Con los estudiantes y Docentes Convivencia Escolar – Acoso Escolar. El contratista debe garantizar que iniciará con el grupo de docentes, que, al finalizar los talleres, los docentes conozcan la norma y la activación de la ruta de atención del Acoso Escolar. El contratista debe garantizar que los profesionales que ejecuten el contrato sean los presentados en la propuesta y en caso de cambios por fuerza mayor, sus reemplazos tengan la misma formación y experiencia.

Séptima. Vigilancia del contrato. - El Contratante o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.** Cláusula penal.

- En caso de incumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a El Contratante al pago del 10% del valor del contrato. **Novena.** Terminación. - El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; por cualquiera de ellas.

Décima. Independencia de El Contratista. - El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de El Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera.** Exclusión de la relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre El Contratante y El Contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.** Cesión del contrato. - El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante. **Décima tercera.** Domicilio contractual. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Momil y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por El Contratante en: en la carrera 11 No.10-05 Barrio Venezuela del Municipio de Momil. El Contratista en la carrera 15E No.38-120 barrio la Floresta del Municipio de Montería. **Décima cuarta.** Cláusula compromisoria. - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Montería, integrado por árbitros designados conforme a la ley.


EL CONTRATISTA
ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO
C.C.11.000.076 de Montería
Representante Legal FUNSOQUE


EL CONTRATANTE
Lic. EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ
C.C. 15.702.450
Director Gimnasio Académico Momil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"
RESOLUCIÓN No. 000518 DANE No. 323464000457
NIT. 00000015702450-9



CERTIFICADO

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES E INSTITUCIONALES:**

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION SOCIAL QUERUBINES – FUSOQUE**, identificada con NIT: **900.967.134-3**, representanda legalmente por el Dr.Erbey Enrique Beltrán Regino, identificado con cedula de ciudadanía No.11.000.076, ejecutó el proyecto **"Convivencia pacífica un compromiso de todos y todas"**.

FECHA DE INICIO	OBJETO CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE TERMINACION
9 de enero de 2019	Apoyo al fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, en el desarrollo del proyecto "Convivencia pacífica un compromiso de todos y todas" dirigidos Docentes, padres de familia; niños, niñas y adolescentes.	Diecisiete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000)	9 de agosto 2019

La Fundación cumplió con lo establecido en el contrato de prestación de servicios de 2019, Brindando confiabilidad en su talento humano, responsabilidad y calidad en el servicio prestado durante 7 meses.

La presente se firma en el municipio de Momil – Córdoba a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2019.

Lic. EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ
C.C N° 15.702.450
Director Gimnasio Académico Momil.



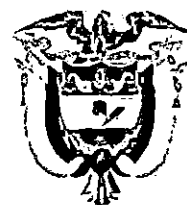
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"

RESOLUCIÓN No. 000518 DANE No. 323464000457

NIT. 00000015702450-9



**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No.001/2019**

OBJETO: Apoyo al fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo, actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración y convivencia armónica, en el desarrollo del proyecto "Convivencia pacífica un compromiso de todos y todas"

En el municipio de Momil a los quince (15) del mes de agosto de 2019, se reunieron en las instalaciones del establecimiento educativo GIMNASIO ACADEMICO MOMIL las siguientes personas: EDER ERNESTO SOTO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía N°15.702.450 y ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.000.076, obrando el primero como representante legal del Gimnasio Académico Momil, identificado con nit No.00000015702450-9 con domicilio principal en el Municipio de Momil, el contratante y el segundo como representante legal de la Fundación Social Querubines FUNSOQUE, identificada con nit No.900.967.134-3 obrando como contratista respectivamente, con domicilio principal en la ciudad de Montería, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato en mención en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONES/ REDUCCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN
Diecisiete Millones Quinientos pesos M/C (\$17.500.000).	No hubo	7 meses comprendidos entre el 9 de enero de 2019 y el 9 de agosto 2019.	9 de enero de 2019	9 de Agosto 2019.

DESARROLLO FINANCIERO:

Valor Inicial del contrato	Diecisiete millones quinientos Mil pesos M/C (\$17.500.000).
Valor Total del contrato	Diecisiete millones quinientos Mil pesos M/C (\$17.500.000).
Valor total ejecutado	Diecisiete millones quinientos Mil pesos M/C (\$17.500.000).
Valor Anticipo	0
Valor Primer Pago Parcial	Dos millones quinientos pesos M/C (\$2.500.000).
Valor Por Pagar	0
Valor Total Pagado	Diecisiete millones quinientos Mil pesos M/C (\$17.500.000).



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

MUNICIPIO DE MOMIL

"GIMNASIO ACADÉMICO MOMIL"

RESOLUCIÓN No. 000518

DANE No. 323464000457

NIT. 00000015702450-9



En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentó para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

NOTA: Sin sello atendiendo el Decreto Presidencial 2150/95

EVER ERNESTO SOTO MARTÍNEZ
Director Gimnasio Académico Momil
C.C. No. 15. 702. 450
Contratante

ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO
Representante Legal Fundación Social Querubines
C.C. No.11.000.076
Contratista

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nksuWHEYZC

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOTO MARTINEZ EVER ERNESTO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 15702450
NIT : 15702450-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : MOMIL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 159920
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 17 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : NOVIEMBRE 20 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 1,200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 10 NO 10 - 03 CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23464 - MOMIL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3126764211
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ecosierramail@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 10 NO 10 - 03 CENTRO
MUNICIPIO : 23464 - MOMIL
TELÉFONO 1 : 3126764211
CORREO ELECTRÓNICO : ecosierramail@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ecosierramail@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EDUCACION PREESCOLAR EDUCACION BASICA PRIMARIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8512 - EDUCACION PREESCOLAR
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8513 - EDUCACION BASICA PRIMARIA

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nksuWHEYZC

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : INSTITUTO EDUCATIVO GIMNASIO ACADEMICO MOMIL

MATRICULA : 159921

FECHA DE MATRICULA : 20171117

FECHA DE RENOVACION : 20171117

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 10 NO 10 - 03 CENTRO

MUNICIPIO : 23464 - MOMIL

TELEFONO 1 : 3126764211

CORREO ELECTRONICO : ecosierramail@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8512 - EDUCACION PREESCOLAR

ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8513 - EDUCACION BASICA PRIMARIA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,200,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada; por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silmonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación nksuWHEYZC.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

MARCO ANTONIO SOTO GALEANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal FUNDACION SOCIAL QUERUBINES (FUNSOQUE), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública IP 001-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° 001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° 001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 02 días del mes de septiembre de 2019.



MARCO ANTONIO SOTO GALEANO
C.C. 72.197.356
Representante Legal

DIRECCION: CR 15E No 38-120 B/ La Floresta. Montería - Córdoba.
Tel: 321-469 01 01
Email: fundacionsquerubines@gmail.com